

**POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN SEXUAL
EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO 1991 – 2014**

**ADIELA TORRES CAMPAZ
MARIA EUGENIA PALACIOS
OSCAR CARREÑO CASTELLANOS**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA
DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
BOGOTÁ
2015**

POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN SEXUAL EN COLOMBIA
DURANTE EL PERÍODO 1991 – 2014

ADIELA TORRES CAPAZ
MARIA EUGENIA PALACIOS
OSCAR CARREÑO CASTELLANOS

Tesis de grado presentada como requisito para recibir el título de
Magíster en Educación

Director del Trabajo de Grado
JOSE LUIS JIMENEZ HURTADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA
DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
BOGOTÁ

2015

CONTENIDO

	1. RAE.....	6
44	2. Introducción.....	8
	3. Ubicación del problema de investigación.....	10
	3.1 Antecedentes.....	10
4	3.2 Planteamiento del problema.....	1
	3.2.1 ¿Cuál es la orientación de la política pública sobre educación sexual, presente en las normatividades colombianas entre 1.991 – 2.014?.....	16
	3.3. Objetivos.....	16
	3.3.1. General.....	16
	3.3.2. Específicos.....	16
	4. Marco teórico.....	17
	4.1 Políticas públicas.....	17
	4.1.1. Definición.....	17
	4.1.2 Actores que intervienen en la construcción de las políticas públicas.....	20
4	4.1.2.1 el estado.....	20
	4.1.2.2 la sociedad civil.....	23
	4.1.3 proceso de construcción de las políticas públicas.....	2
5	4.1.3.1 elaboración de la agenda pública.....	2
6	4.1.3.2 formulación de la política.....	2
	4.1.3.3 definir con claridad.....	27
	4.1.3.4 implementación.....	28
	4.1.3.5 Coordinación y concertación con los sectores involucrados las acciones a r	

realizar.....	29
4.1.3.6 Diseño del plan de acción.....	29
4.1.3.7 Evaluación de la política implementada.....	3
4.1.3.8 Monitoreo y evaluación.....	30
4.2 Educación sexual.....	31
4.2.1 Acercamiento a los Conceptos.....	32
4.2.1.1 Sexo.....	32
4.2.1.2 Sexualidad.....	32
4.2.1.3 Sexología.....	33
4.2.2 Historia de la Educación Sexual.....	35
4.2.3 aproximación al concepto de educación sexual.....	38
4.2.4 elementos de la educación sexual.....	40
4.2.4.1 Dimensiones de la Sexualidad.....	40
4.2.4.2 Funciones de la Sexualidad.....	42
4.2.5 Componentes de la Sexualidad.....	46
4.2.6 Derechos Sexuales y Reproductivos.....	48
4.2.6.1 alcance de los derechos sexuales y reproductivos.....	48
4.2.6.2 sujetos de los derechos sexuales y reproductivos.....	4
4.2.6.3 marco jurídico de los derechos sexuales y reproductivos.....	49
5. Diseño metodológico.....	51
5.1 Investigación Documental.....	51
5.2 Fases de la Investigación Documental.....	53
5.3 Proceso De La Investigación.....	54
5.3.1 Fase Preparatoria.....	54
5.3.2 Fase Descriptiva.....	56

5.3.3 Fase Interpretativa.....	56
6. Procesamiento de la Información.....	57
6.1 Triangulación Teórica.....	57
6.2 Triangulación de Datos.....	58
6.3 Matriz De Triangulación Teórica.....	59
6.4 Matriz de Triangulación de Datos (Ver Anexo 1).....	64
6.5 Análisis De La información.....	64
6.5.1 biológica.....	64
6.5.2 psicológica.....	70
6.5.3 ética.....	74
6.5.4 sociocultural.....	77
6.6 Componentes De Sexo – Identidad y Género.....	85
6.6.1 sexo.....	86
6.6.2 la identidad.....	87
6.6.3 Género.....	88
Conclusiones.....	91
7. Bibliografía.....	94
Libros impresos.....	94
Sitios web.....	95

1. Título	POLÍTICA PÚBLICA EN EDUCACIÓN SEXUAL EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO 1991 – 20 14
2. Autor	Cecilia Cardinal de Martín., www.eusebiorubio.com , Ley General de Educación.
3. Fecha	28 de octubre, 2015.
4. Palabra 5. 6. 7. s claves	Política pública; Educación sexual; Conceptos; Ley Gen eral de Educación;
8. Descripción	Tesis de grado
9. Fuentes	Cecilia Cardinal de Martín.(Educación Sexual); www.eusebiorubio.com ; Ley General de Educación.
10. Autor del RAE	María Eugenia Palacios V. Maestrante en educación Uni versidad La Gran Colombia.

1. RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO

Este documento reflexivo nace sobre la necesidad de indagar sobre el exceso de embarazos en la juventud actual y de cómo las políticas públicas se ven reflejadas específicamente en la educación sexual colombiana; la historia relacionada con el tema que no se ocupa deja ver los mitos y tabúes a los que se han visto enfrentados las diferentes generaciones creando así un sin número de ideas y conceptos erróneos al respecto. La familia, el Estado y la escuela son los estamentos directamente relacionados en la formación de una sociedad sana con unos principios y valores emergentes en primera instancia en la familia.

Cada sociedad es diferente y por ende sus actitudes y costumbres, la sociedad y el entorno sociocultural permite leer su realidad, su personalidad y sus actitudes para enfrentar la vida y su entorno en ese momento. En este sentido vale la pena analizar si el mundo actual que está bombardeado de toda clase de información a través de los medios de comunicación; una tecnología absorbente que permea todos los ámbitos posibles haciendo que la juventud especialmente se alimenten de toda información que le llega, absorba de manera apropiada esta información.

La metodología empleada es de tipo documental, se utilizó un cuadro con los temas más relevantes de la investigación basado en autores conocedores; La Ley General de Educación y lo que ordena el Ministerio de Educación Nacional en materia de Educación sexual, es una crítica permanente entre lo que dice la Ley y las políticas públicas frente a la realidad escolar. Finalmente, a manera de reflexión queda claro que la ley y las políticas públicas van cada una por su lado, pues hay vacíos consistentes.

2. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se desarrolló con el fin revisar las políticas públicas frente a la educación sexual de la educación básica y media en Bogotá. Esta indagación inicia con la revisión de las políticas que en el distrito se han expedido al respecto. Las búsquedas de priorización fueron especialmente en la página web del Congreso, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Protección Social de Bogotá, entre otras; lo anterior para verificar las leyes, resoluciones y decretos que desde allí se han abordado para su implementación y ejecución.

Teniendo en cuenta los riesgos que se generan a partir del desconocimiento de este tema se agudizó la preocupación aun más, llevando esto a crear expectativas y reflexionar frente a la efectividad y logros obtenidos después de la implementación y ejecución de los proyectos de educación sexual, por ello, en la investigación se resaltó si se tenían en cuenta fenómenos sexuales que hacen parte de la interacción de factores diversos como lo biológico, erótico, el afecto, lo cultural, social y el género; ya que estos se integran significativamente a la vida de cada ser conformando identidades y contextualizando claramente organizaciones y grupos.

Por tal razón, se direccionaron todos los hallazgos en investigación documental con el fin de recopilar información y procurar la coherencia con los resultados, ya que como docentes y maestrantes en educación sentimos la necesidad de incursionar sobre esta temática realizando una investigación concienzuda. Literalmente, se investigaron profundamente los temas encaminados a la significación de sexo y sexualidad para lo cual, se tuvieron en cuenta personajes que han hecho estudios referentes al tema.

De lo anterior se encontró también una cartilla del Bienestar Familiar en donde se expresa explícitamente cómo abordar estratégicamente e integralmente los procesos sobre sexualidad en los seres humanos especialmente en los adolescentes, de esto se evidenció que hay motivación, compromiso y responsabilidad de otros escenarios y campos que se preocupan por el manejo de esta compleja situación.

3. Ubicación del problema de investigación

1.1. Antecedentes

Este trabajo de investigación se centra en estudiar la política pública en educación sexual en Colombia durante el período 1991 – 2014, a continuación se citan algunos de los aportes investigativos que sirvieron de base para adelantar dicho trabajo.

Fueron consultadas bases de datos académicas como Redalyc, Dialnet y Scielo; inicialmente fueron consultados un total de 13 artículos sobre el tema, de los cuales se seleccionaron para el marco de antecedentes un total de 6, teniendo en cuenta su intrínseca relación con la temática desarrollada a lo largo de este trabajo.

Anzorena (2006) de la Universidad Nacional de Jujuy. Investigación: Reflexiones en torno a las sexualidades en las políticas públicas en Mendoza; la metodología utilizada fue de carácter Cualitativo – investigación. La autora asume su propia postura acerca de las políticas públicas de estado con relación a los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, toda vez que critica el fenómeno de exclusión como resultado de las mismas.

La investigación se ha efectuado en un marco de 13 años en la ciudad de Mendoza – República Argentina, allí de forma muy subjetiva la autora crítica el modelo int

ervencionista estatal que condiciona a la población en general. Las políticas de sexualidad en la Argentina, se han enfocado siempre en las relaciones heterosexuales tradicionales pero han hecho caso omiso en atender las conductas independientes, cada vez más comunes en los nuevos tiempos (lesbianismo, travestismo, gays, etc). También se critica la intervención cohibitoria de la iglesia que hace que se limite aun más la autonomía integral en la toma de decisiones del sexo femenino y que ayuda a que estas políticas públicas estén muy lejos de garantizar los derechos sexuales a la mujer que las nuevas generaciones aclaman.

Ríos (2011) de la Universidad del Norte – Colombia. Investigación: Alcance de las políticas públicas en el área de salud sexual y reproductiva dirigidas a los adolescentes en Colombia; la metodología utilizada fue de carácter Cualitativa y cuantitativa – Encuesta – investigación.

La autora aborda la realidad de los adolescentes colombianos con énfasis en la mujer en donde se cuestiona los cambios que han venido surgiendo en las prácticas sexuales incluidas las de planificación durante los últimos años. A pesar que la sexualidad esta ligada con la calidad de vida en las mujeres, existe una tendencia de iniciar cada vez a más temprana edad las prácticas sexuales en la población femenina lo que conlleva sin duda también a un aumento vertiginoso en practicas de sexo promiscuo y/o no seguro. La autora critica el valor inocuo en la implementación de verdaderas políticas de educación sexual en el país, las cuales no enfatizan ni en la prevención ni tampoco en el desarrollo y promoción de unas practicas sanas de salud sexual y reproductiva en la población femenina.

Para la autora, estas políticas deben de tener en cuenta la autonomía de la mujer en la toma de decisiones y auto respeto con su propio cuerpo, la homogeneidad poblacional y por supuesto deben ser de carácter inclusivo. La finalidad de las políticas públicas

blicas sobre este tema debe propender por la búsqueda de una sexualidad responsable en adolescentes con el fin de evitar enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Palomar (2005). Investigación: La política de género en la educación superior; Metodología utilizada de carácter cualitativo, aquí la autora reflexiona y abre el debate de cómo la dimensión social del género (diferencias sexuales y sociales) participa en las relaciones de poder presentes en la educación superior.

La autora abre espacios dentro de la investigación para dar plena participación a la mujer en donde se hace alarde de la incomodidad de las mismas debido a la desigualdad social que padecen no solo en ámbitos de política sino en el de la educación. Las experiencias de mujeres pertenecientes a la academia critican la falta de libertad a la hora de producir conocimiento en un campo que pareciera ser netamente de carácter masculino, la autora discute entonces acerca de la brecha existente entre oposición y profesionalismo para sintetizar que no son del todo opuestas.

Brussino; Rabbia y Imhoff (2010). Investigación: Un recorrido por la historia de una disciplina emergente; la metodología utilizada fue de carácter cualitativo. Para los autores existen muchas aproximaciones metodológicas y teóricas para inferir la relación entre psicología y política especialmente en la problematización que genera el vínculo entre ambos términos, es allí entonces donde aparecen palabras compuestas como psicología política y análisis del discurso (político).

Entre tanto que definen la Psicología Política como una “*disciplina híbrida*” en un estadio emergente de institucionalización entre la ciencia política y la psicología, ligada a la Psicología Social y la psicología cognitiva. Critican en este sentido la represión política de los países del cono sur del continente en la década del 70 que derivó en crisis socio-económicas y políticas.

Méndez y Rojas (2012). Investigación: Estrategia para el desarrollo de redes sociales y apoyo en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos; cuya propuesta metodológica desarrollada implicó la colaboración de estamentos como (Consejería y Presidencias de Programas especiales de 2009), en donde también se realizaron entrevistas y se tuvieron la participación de grupos focales.

Los autores critican la participación de los jóvenes en la promoción de derechos sexuales y reproductivos, campo de poco desarrollo social e institucional en Colombia. Este artículo presenta los resultados de un proceso participativo que convocó a jóvenes, familias, comunidades e instituciones alrededor del problema del embarazo adolescente. Los autores destacan la formación de espacios propicios para la transformación de la relación de poder entre adultos y jóvenes, en donde se promueva y facilite la participación del joven para buscar desarrollo local y el ejercicio de su propia ciudadanía.

Figuerola (2012) en su investigación: Política Pública de Educación en Chile; se evidencia una metodología cualitativa y descriptiva. Aquí el autor aborda el caso chileno en donde se han polarizado tanto el derecho a la información como la reivindicación del derecho de elección, este debate circunda el campo de valores en el sistema educativo de modo que la puesta en marcha de una nueva política de educación sexual en el año 2010 a incrementado el debate.

Lo que si se puede deducir es que existe un fracaso en las diferentes iniciativas y modelos de educación sexual implementados en Chile, en este sentido cabe recordar como Piaget (1947) invita a la reflexión sobre temas de la moral y que esta no se deriva de un sistema social de reglas, sino como estas influyen en la sociedad que las permea. Tanto el estado, como la familia y la escuela son intervinientes relevantes en el tema de la educación sexual, pero en el caso chileno las represiones y las dictaduras de

muchos años han castrado estas opciones de participación. Para finalizar, las políticas erróneas y excluyentes del gobierno han hecho que los grupos sociales más frágiles luchan cada día por no ser aún más marginados de lo que ya son.

Para efectuar este marco de antecedentes se recopiló material sobre tendencias en política pública en países como Chile, Argentina y Colombia, en donde se abordaban diversos temas en educación sexual que nos permitieron cursar el tema específicamente hacia la población comprendida en el rango de educación básica media.

3.2 Planteamiento Del Problema

Las políticas públicas son determinaciones de un ente público que le permiten abordar la solución o manejo de una situación social con el fin de hacer efectivas estrategias y/o programas por medio de actividades que deben agrupar todas las esferas de una sociedad, incluida allí la familia; actualmente, la educación sexual en Colombia es un tema que concierne no solo a padres de familia e hijos sino en general es una problemática que involucra toda la sociedad.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), define el desarrollo de proyectos a nivel educativo pero esto no es suficiente, pues en muchas ocasiones son los medios de circulación abierta como periódicos, noticieros y revistas; que se encargan de transmitir mensajes de diversa índole; pero de alguna u otra forma el MEN avala los temas tratados por estos medios frente al tema del sexo.

Hay que tener en cuenta que por lo general y tal y como lo afirma (Freud, 1905) en sus 3 ensayos sobre la teoría sexual, los jóvenes actúan indistintamente motivado

s por sus impulsos emocionales, lo cual no les permite pensar para actuar, sumado a esto se puede sumar el papel de la escuela para intervenir en esta problemática, lo que hace que la misma se desborde aún más.

La problemática trasciende obviamente el círculo familiar, pues los padres de familia no se preocupan de manera relevante en atender los temas de carácter sexual relacionados con sus hijos debido en gran parte al cumplimiento de largos horarios laborales que el mundo actual globalizado impone, relegando de esta manera dicha responsabilidad únicamente a la escuela, cercando de esa forma la posibilidad de abrir espacios de dialogo en el seno familiar para abordarlo especialmente en la etapa adolescente .

Es responsabilidad del gobierno generar a través del MEN programas y proyectos educativos que involucren a nivel general los estamentos de la sociedad y que permitan adquisición de conciencia y responsabilidad en los jóvenes, sobre todo en la toma de decisiones personales sobre su cuerpo y comportamiento sexual.

Cuando los jóvenes acuden a otros escenarios para solventar esos vacíos que no alcanzan a suplir al interior de la escuela ni tampoco en el ámbito familiar, es cuando encuentran todo ese cúmulo de desinformación no solo de medios de circulación abierta como periódicos, noticieros y revistas sino también del entorno (amigos, conocidos, etc.), lo que los lleva en la mayoría de los casos a desviar de forma abrupta sus proyectos de vida (embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, etc.), por consiguiente deben enfrentarse a responsabilidades complejas como es el embarazo a temprana edad y asumir el rol de padres o madres, lo cual no tenían planeado y tan poco preparación para esto.

Finalmente, se deduce que la implementación de programas de acuerdo a lo establecido en la constitución política de Colombia ha sido infructuoso ya que a la hora d

e la ejecución de estos no arrojan resultados positivos; esto se evidencia en los altos números de adolescentes que frecuentemente quedan embarazadas y en el creciente número de enfermedades de transmisión sexual en jóvenes y adolescentes.

3.2.1 ¿Cuál es la orientación de la política pública sobre educación sexual, presente en las normatividades colombianas entre 1.991 – 2.014?

3.3 Objetivos

3.3.1 General.

Establecer la orientación de la política pública sobre la educación sexual en educación básica y media, presente en la normatividad Colombiana entre 1991 y 2014.

3.3.2 Específicos.

- a) Identificar los elementos conceptuales de la Política Pública y la Educación Sexual.
- b) Analizar los fundamentos teóricos a partir de los cuales la política pública orienta la educación sexual en la educación básica y media en Colombia.
- c) Esquematizar los resultados y aportes de la investigación.

4. Marco Teórico

1.1.Políticas Públicas

4.1.1 Definición.

Se pueden considerar las políticas públicas como la suma de lineamientos, planes y decisiones que suponen el uso estratégico de determinados recursos y que implementa un gobierno con el fin de poder dar trámite resolutorio a las necesidades demostrables de la ciudadanía.

Con el transcurrir de los años la figura intervencionista del Estado le ha permitido acaparar mayores recursos provenientes de la ciudadanía lo que le ha permitido permeabilizar no solo sectores como el laboral, económico y social; sino que le ha permitido a partir de dicha intervención formular políticas públicas.

Para poder entender las políticas públicas se deben tener en cuenta tres aspectos: elaboración, desarrollo y evaluación. Lo anterior con el fin de medir el impacto que producen en la sociedad.

Para Tamayo (2006, p.89) las políticas públicas se entienden como “un proceso

o que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema”, lo anterior implica la puesta en marcha de unos objetivos y decisiones que conllevan a una toma de acciones.

Por su parte, Velásquez (2009) agrupa el concepto de una manera más compleja incluyendo la intervención de las autoridades, para él "Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática, la política pública hace parte entonces de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener".

Para elaborar una política pública se debe investigar el problema o problemas que estén afectando una comunidad, se deben estudiar pormenorizadamente las posibles soluciones a que haya lugar y por último se deben escoger las posibles soluciones que mitiguen de forma efectiva (impacto) dichas problemáticas visibles en la población. Por ende, las políticas públicas son cíclicas, es decir que ellas permiten no solo su puesta en marcha, sino también se evidencia que son susceptibles de evaluación y retroalimentación las veces que sea posible.

Para Vargas (1999, p.71) en su libro: (notas sobre el estado y las políticas públicas), las políticas públicas son "el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables".

Cuando se evalúan los verdaderos impactos de una política pública se debe permitir la participación ciudadana (pertinencia), eso es preponderante en los procesos de

elaboración e implementación de las mismas, haciendo que su participación permita un seguimiento valorativo a corto, mediano y largo plazo, de esta forma la retroalimentación permitirá establecer la efectividad de las mismas para la solución de los problemas planteados y que involucren siempre un tiempo estimado para hacerlo.

El profesor Roth (2002, p.93) asegura que las políticas públicas son "*un conjunto conformado por uno o varios objetivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con el fin de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.*" Con tres momentos definidos: formulación, implementación y evaluación.

Kraft y Furlong (2006, p.22) sintetizan que "*Las políticas públicas reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino también el conflicto entre dichos valores*".

Teóricamente parecería sencillo entender el alcance de las políticas públicas pero antes que nada se debe comprender el papel del estado y la sociedad dentro de ella y la relación entre ellos, por ello el gobierno debe alinear sus propósitos teniendo en cuenta el reclamo de la sociedad civil.

Cuando el estado se "lanza al ruedo" a promover soluciones a las necesidades de la sociedad civil es porque previamente ha efectuado todo un plan de contingencia que incluye el diseño, implantación y evaluación de proyectos que lleven a planes de acción delineados estratégicamente para una oportuna toma de decisiones de acuerdo con los recursos económicos y logísticos del estado. De esta forma las políticas deben facilitar el flujo de información por medio de los canales dispuestos por el Estado para que finalmente se establezcan los objetivos y plazos para el cumplimiento de acuerdo

s y poner en práctica las propuestas hechas.

Tal y como se afirmó anteriormente, elaborar una política pública no es una tarea sencilla cuyo pilar fundamental se basa en el entendimiento de la problemática pública y cuyos cimientos deben forjarse a partir de la relación entre sociedad y estado.

El gobierno ante todo debe garantizar un entendimiento de carácter holístico de los problemas públicos, pues a partir de allí se elabora una agenda pública en donde convergen la población con sus requerimientos y el estado para dar lugar a la concepción de la Política Pública. La problemática social se enmarca en las dificultades y carencias que presenta la comunidad y que deben ser asumidos y resueltos por la contraparte política (gobernantes, partidos políticos, líderes, etc.) mediante una sucesión de debates que pretendan dar respuesta a las mismas. Un problema publico es una construcción social, un hecho cultural que obedece a una estructura cognoscitiva y moral (Gusfield, 1981).

La política pública se puede definir como un “flujo de acciones y decisiones intencionalmente coherentes y racionalmente focalizadas a fin de resolver, de manera puntual, un problema definido como público”. (Cano, 2010, p.45)

En el derecho ciudadano de poder participar en la elaboración de las políticas públicas, cabe mencionar que el concepto de política pública “denota tanto un tipo de pauta normativa de direccionamiento de la acción pública, como también un instrumento analítico de observación de dicha gestión”. (Chinchilla, 2010, p.17).

2.2.2. Actores que intervienen en la construcción de las políticas públicas

4.1.2.1 El Estado.

Cuando se habla de Estado se deben tener en cuenta dos contextos: en primer lugar, se

debe referir a la conformación de las comunidades como estructuras sociales integradas en la base de las relaciones personales y en segundo lugar como foco de poder que refiere a las relaciones verticales de mando entre gobernadores y pueblo, lo que implica unos vínculos que se forman de manera social en donde aparecen los diversos ejercicios del poder y es allí cuando al haber un agrupamiento de personas que se organiza aparece la figura del Estado como entidad de carácter político que opera bajo directrices que pretenden mantener el orden y la convivencia entre la comunidad. (Porras, 2010, P. 75)

El pueblo es el principio del Estado que debe mantener un vínculo ético y voluntario con finalidad recíproca social hacia la población, por otra parte “ *la familia se inicia desde la misma reunión social en la que las personas alcanzan los fines primarios y étnicos de su especie lo que culmina en el concepto de nación*”. (Arnaiz, 2001, p. 9).

Definido de una manera más precisa, “*el Estado hace referencia al conglomerado social, político y jurídico asentado sobre un determinado territorio, sometido a una autoridad ejercida a través de sus propios órganos, cuya soberanía es reconocida por otros estados*” (Madrid y Malo, 1998, p.11).

El Estado tiene también tres elementos tradicionales: población (elemento humano), territorio (elemento físico) y soberanía reconocida por otros Estados (elemento internacional).

El Estado, también se puede entender como “*el agrupamiento social en un territorio determinado y reconocido, constituido bajo la legitimidad de un poder político público, que abarque normas respaldadas jurídicamente para mantener un orden social*”. (Constitución Política de Colombia de 1991; título I, artículos 1-10).

En el estado colombiano destacan tres ramas del poder público:

La rama legislativa: formada por el Congreso de la República, integrado por el Senado y la Cámara de Representantes. Dentro de sus funciones el congreso reforma la constitución, hacer las leyes y ejercer el control político al gobierno nacional.

La rama ejecutiva: se encuentra en cabeza del Gobierno Nacional y le corresponde hacer cumplir las leyes y vigilar los intereses del Estado a nivel nacional e internacional. Esta rama esta formada por el Presidente de la República, los Ministros, las Gobernaciones, Alcaldías y demás empresas del Estado.

Por último, La rama judicial: su función es dirimir los problemas y conflictos entre personas (de tipo comercial, civil, etc.), también interviene en disputas entre empresas del estado y particulares. Se encuentra formada por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación y los Tribunales.

Las relaciones entre sociedad y estado no son inocuas, ellas generan consecuencias entre los diversos intervinientes, la población tiene derecho a recibir información sobre las evaluaciones del impacto de los planes, programas y políticas

que implemente el gobierno.

Algunas de estas evaluaciones incluyen los efectos institucionales (como los cambios administrativos, los procesos de implementación, etc.) que estos programas tienen para las agencias que los llevan a cabo. (De la Jara, 2008).

Es importante anotar que *“el desarrollo político de una nación se alcanza a través de la construcción de un Estado en el cual el conjunto de sus instituciones operan en beneficio del interés general”*. (Peralta, 2002).

Se da por entendido que en una democracia establecida, la ciudadanía tiene el derecho de presentar solicitudes al ejecutivo, quien a su vez debe garantizar y priorizar el respectivo acompañamiento, con el fin de dar resolución a los problemas presentados.

“La participación social alude a los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas”. (Restrepo, 1997, p.8). El objetivo de lo anterior, no es otro que buscar el bienestar colectivo de la comunidad y el fortalecimiento del estado como agente regulador, es aquí donde aparecen las redes comunitarias que por medio del intercambio de experiencias logran facilitar la formulación de políticas públicas. *“Un objetivo de este acompañamiento social es la democratización de las políticas públicas y por ende la sociedad que tiene la tarea de definir las”.* (Restrepo, 1997, p.9).

4.1.2.2 La Sociedad Civil. ¹

Según Migliore (2005, p.16), el término *polis* hace referencia a *“toda comunidad capaz de bastarse a sí misma, en donde aparecen 2 sociedades de carácter natural claramente marcadas: la familia y la polis”*, muy similar a la expresión latina *civitas*.

Es aquí donde figura el Estado como entidad soberana. Locke (1689) en su “Ensayo sobre gobierno civil” hace una profunda comparación entre la sociedad y los gobernantes en donde enfatiza la importancia del grupo familiar (padre, hijos), en donde vislumbra la relación entre hombre y mujer como foco de origen de la sociedad actual en donde aparecen las relaciones intrínsecas entre padres e hijos y finalmente la relación sociedad y servidores.

El concepto de sociedad civil de Hegel y Marx (1986) hace alusión a un conce

pto de “sociedad burguesa” en donde ésta se libera de yugo estatal, estableciendo la importancia de los derechos del hombre y del ciudadano que se hizo reciproco con los intereses de la ciudadanía, luego aparecieron las interacciones entre comerciantes y magisterio en contra del poder feudal y eclesiástico. La agrupación familiar que dio como origen la sociedad que hoy conocemos tiene un mismo origen étnico, por lo que el pueblo y el Estado tienen hipotéticamente el mismo origen “ético”, *a fin de cuentas la sociedad no puede originar el Estado ni la familia puede ser la causa originaria y elemental del estado.* (Arnaiz, 2001, p.83).

Hegel (1986) afirma que dentro de la figura de sociedad se encuentra inmerso el Estado, por tal motivo *“ésta no debe ser considerada como un factor intermedio entre familia y Estado sino la culminación familiar como grupo”*

La sociedad civil nace de la sociedad natural que por excelencia representa la familia aunque ambas se deben contemplar desde perspectivas distintas, así mismo, el Estado no puede tener el recambio de la sociedad civil, pues la función del mismo es la de velar por que se preserve el bien común, para ello se vale de los poderes estatales (legislativo, judicial y ejecutivo) para facilitar el ejercicio de los derechos propios de sus habitantes.

Por lo anterior, es imperiosa obligación del estado para con la sociedad civil es el de garantizar el funcionamiento y bienestar de la misma por medio de una ejecución racional de políticas, sin olvidar que el Estado es la consecuencia y no la causa de la sociedad.

En resumen, la Sociedad Civil se puede definir como *“aquella esfera históricamente constituida de derechos individuales, libertades y asociaciones voluntarias cuya autonomía y concurrencia mutua en la persecución de sus intereses e intenciones privados quedan garantizados por el estado, el cual se abstiene de intervenir políticamente”*

nte en la vida interna de dicho ámbito de actividades humanas” (Giner, 2008, p.21).

4.1.3 Proceso de Construcción de las Políticas Públicas.

Teniendo en cuenta la política de juventud Nacional en Colombia *“las políticas públicas son directrices y resoluciones que guían al estado en su fin de hacer frente de forma acertada a las problemáticas sociales o generales que inciden en las etapas de desarrollo nacional, departamental o municipal y que, por lo tanto, tienen un carácter público”*. (Presidencia de La República, 2005)

4.1.3.1 Elaboración de la Agenda Pública.

Se toma como factor determinante la realidad que caracteriza a la población y/o territorio para promover encuentros reflexivos y participativos que tengan como finalidad la política pública. “Los docentes tienen todo el derecho y capacidad para participar como sujetos activos en la construcción de las políticas educativas, en su aplicación y evaluación” (Robalino, 2011, p.9).

De acuerdo con lo anterior, se deben entonces tener en cuenta los siguientes aspectos:

A) Identificación del problema: un problema es *“una necesidad humana que, además de estar identificada, ha generado una demanda para solucionarla”*. (Jones, 2010, p3), al definir o identificar la problemática o situación que se desee cambiar, se debe efectuar una intervención de las respectivas autoridades por medio de competencias establecidas de forma constitucional.

B) Nuestra temática investigativa es de carácter social, por lo tanto debemos tener en cuenta que no todas las personas coinciden en pensar o abordar un tema o problemática de la misma forma, de igual forma no existe la misma solidaridad para dar trámite resolutivo a un problema, inclusive los temas de compendio público

pueden llegar a no tener importancia relevante para un buen numero de implicados y/o afectados.

C) Al individualizar el problema y efectuar la respectiva valoración de factores, la información debe ser conceptual que permita analizar la situación y dilucidar los riesgos que se puedan presentar por la omisión en el tratamiento de la necesidad o problemática presente.

Los diversos puntos de vista de las partes intervinientes deben de seleccionarse tomando como base el inicio de la problemática estudiada y las posibilidades de solución que subyazcan.

4.1.3.2 Formulación de la Política Pública.

Se efectúa de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de la problemática que suscitó la agenda pública, aquí se pretende dar soluciones holísticas a las situaciones desencadenantes detectadas y se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A) Identificar las variables de resolución de las problemáticas encontradas por medio de los siguientes pasos: valoración del problema, responder de forma holística a través de herramientas de participación de la población afectada que le permita beneficiarse de las tomas de decisiones y finalmente se hace una retroalimentación del impacto generado por dichas decisiones adoptadas.

B) Recursos disponibles: de presupuesto (dinero disponible para dar trámite resolutivo a las decisiones adoptadas), físicos (infraestructura necesaria – en caso de requerirse-) y humanos (cantidad de personas que intervienen de forma directa e indirecta); los 3 factores antes mencionados influyen en los resultados parciales y finales del impacto generado por una política pública. *Incluso antes de bosquejar siquiera el primer concepto de intervención, el funcionario, el político o los actores*

privados deben afrontar las “condiciones de producción” de la acción pública prevista. (Hinojosa, 2007, p 4)

C) Tiempo estimado para el logro de los objetivos que se valoran: A partir de la elaboración de la agenda pública se deben considerar todos los escenarios previstos para la puesta en marcha de las políticas públicas concebidas.

D) Establecimiento de las prioridades de las partes que intervienen en el proceso: Desde un comienzo se deben fijar bajo la premisa de dar mayor prioridad a las que representan un impacto significativo a la población.

E) Efectos generados por el logro de los objetivos valorados: tanto los positivos como los negativos se deben estudiar, ya que los objetivos adversos permiten retroalimentarse para efectuar mejoras en los objetivos favorables alcanzados.

F) Posibilidades de viabilidad de las alternativas: determinar si las opciones pueden dar o no solución a las problemáticas de la ciudadanía y si a largo plazo garantizarán la implementación de la política pública implementada.

4.1.3.3 Definir con claridad en la Política Pública:

A) Finalidad: Objetivo general, ¿Para qué? ¿Cuál es el fin? ¿A qué se quiere contribuir?

Aquí se quiere significar a que le apunta la política mediante la consecución de los objetivos propuestos, su redacción se origina a partir de un verbo en infinitivo que se agrupa en una sola idea que circunde la frase.

Objetivo general y Objetivos específicos: parte fundamental en donde se enmarca el diseño de una política y que contiene en términos generales los resultados esperados en la intervención al foco ciudadano que se establezca. Su redacción es en tiempo presente o pasado, lo esencial es transmitir la idea de que se trata de algo ya obtenido

o, aunque en realidad es futuro, pero siempre será una sola idea. (Departamento Nacional de Planeación, 1994).

El objetivo general representa el nivel de mayor alcance al que se pretende llegar con el fin de dar solución a un problema ciudadano y que requiere todo un proceso de elaboración antes de concebirse.

En cuanto a los objetivos específicos, como su nombre lo indica delimitan de forma más ajustada las prioridades que se desean lograr, cada objetivo debe trazar una meta específica de concreción. En el caso de las políticas públicas lo ideal es que puedan ser medibles en la mayoría de los casos (no en todos), que puedan ser verificables y por ende evaluables dentro de un lapso de tiempo establecido con suficiente capacidad de logro.

B) Ejes o líneas de política: delimita las partes de la política elaborada para así poder ser referente de la política que llegue a final concreción, aquí son importantes las líneas de acción y los alcances de la misma.

C) Metas, Acciones o actividades a realizar: Cantidad de productos o servicios que se deseen alcanzar, aquí se discriminan las variables para cada línea de consecución y se individualizan finalmente los participantes responsables de dichos resultados independientemente de su participación (directa o indirecta).

4.1.3.4 Implementación.

Hace referencia a la acción decidida que hace que se materialice la política pública dando resolución al problema o inconveniente que suscita su diseño inicial, ésta inicia precisamente en este punto en donde los planes se convierten en objetivos en donde impera la participación ciudadana y cuya finalidad es netamente social. Van Meter y Van Horn (1975), sostienen que los estudios de implementación de políticas públicas eran

desatendidos por su enfoque exclusivo en toma de decisiones en donde se excluía el papel preponderante de focos públicos e individuales en la consecución de los objetivos propuestos.

4.1.3.5 Coordinación y concertación con los sectores involucrados las acciones a realizar.

Aquí se especifican y ponen en marcha las vías de ejecución en donde se involucran activamente los actores partícipes para concertar el desarrollo de esta fase.

Esa dualidad gobierno-sociedad es la que faculta a esta última para controlar la agenda gubernamental; dicha acción constituida como un criterio de gobierno democrático (Dahl, 1999).

En palabras de Uvalle (2006, p.16), “la sociedad es capaz de contribuir en la agenda pública, es decir, en el conjunto de temas que despiertan deliberación e interés para que sean incluidos en los compromisos que la autoridad valora y asume de cara a la vida en común”.

En este punto es donde muchas veces aparecen las rencillas entre las partes, pues lo que una considera fundamental, la otra puede no considerarlo; lo que origina que el punto clímax de consecución de acuerdos de voluntades sea un punto crucial de difícil logro, en donde también se mezclan de forma tormentosa lo privado, lo público y lo más importante, el tema: social. Recordemos que “El educador personalizado es un miembro de la comunidad en la que ejerce su labor, insertándose cada vez más para conocer las necesidades educativas provenientes de la familia y la sociedad; esto es realidad un desafío y una necesidad para el maestro, teniendo en cuenta la complejidad de la escuela actual” (Malagón, 2010, p. 44).

4.1.3.6 Diseño del plan de acción.

Quienes implementan la política efectúan este paso por medio de un plan de acción o matriz según sea el caso, en este punto se debe cumplir con los objetivos previstos y se debe fijar una línea de tiempo que no sobrepase la ejecución de esta parte.

4.1.3.7 Evaluación de la política implementada.

El enfoque tradicional de la evaluación ha estado centrado en proyectos y en la fase de decisión relacionada con su aprobación, por ende se ha ido generalizando y adaptando para aplicarlo a programas y a políticas públicas que han pasado por la fase de implementación. (Feinstein, 2007):

- A) Seguimiento: aquí se evalúa la parte de gestión del desempeño con base en los resultados esperados.
- B) Ser un elemento importante de la planificación estratégica: aquí se deben implementar los planes con el fin de lograr los objetivos propuestos.
- C) Alentar el aprendizaje institucional de todos los actores involucrados con la política: en este paso se disciernen los aspectos favorables y desfavorables durante el proceso, que se ha hecho, que falta por hacer, etc.
- D) Elegir los resultados adecuados y demostrar cómo se produjeron los resultados esperados.

4.1.3.8 Monitoreo y evaluación.

En este punto (fundamental) se hace una evaluación general del éxito o fracaso de la puesta en marcha de la política pública, este paso incluye la retroalimentación de las actividades efectuadas y la consecución de los objetivos trazados. En este punto se deben identificar los puntos críticos o dificultades durante el proceso y realizar los ajustes

necesarios para cumplir las metas definidas.

“la evaluación de políticas públicas constituye una herramienta para encarar los tres principales retos de los gobiernos contemporáneos: comprender, comunicar y controlar”. La evaluación se entiende como la medición de la diferencia entre los estados que son esperados y observados en una situación de relevancia colectiva o la valoración de las actividades que buscan eliminar dicha diferencia. (Durán, 1999, p.34)

A todo lo anterior, cabe anotar que desafortunadamente en Bogotá la gran mayoría de profesores permanecen fuera de la construcción de las políticas que tienen que ver con su desarrollo y mucho más lejos aún de los espacios de decisión de las políticas educativas en general (Robalino, et al. 2007).

En escuelas públicas de Bogotá son escasas las referencias a una educación consciente de *“transmitir un modelo cultural sin jerarquías entre los sexos y que valore las diferencias sin reforzar modelos de comportamiento sexista”* y de *“adquirir un nuevo sistema de valores en el que se universalicen los saberes femeninos y masculinos”* (Conética, 2007).

4.2 Educación Sexual

Así como en cualquier estudio, la sexualidad humana se debe considerar desde diversas aristas que describan las dimensiones propias del ser humano (biológica, psicológica, social, espiritual). En este punto es importante establecer la diferencia entre sexo, género, sexualidad y sexología pues cada una de ellas tiene su propia connotación.

En las últimas décadas se han percibido varios cambios y comportamientos de las

nuevas generaciones frente al tema de la sexualidad y que han sido consignadas en informes, entrevistas e investigaciones periodísticas y de carácter de científico, resultado de ello se ha evidenciado que la educación sexual es universal y debe iniciarse en el hogar y la comunidad, continuando en todos los niveles de enseñanza académica y no académica.

4.2.1 Acercamiento a los Conceptos.

4.2.1.1 Sexo.

El sexo define el género de cada ser, a su vez está ligado al vínculo afectivo, creencias y actitudes propias de cada persona, el sexo es la participación potencial en la reproducción sexual. Las personas son clasificadas en referencia a su sexo para asignarlas a su género. Cabe destacar que cada cultura o sociedad efectúan este reconocimiento de género según parámetros establecidos, por lo cual no son de referencia universal ni hacen parte de un patrón rígido característico.

Mora (2012) define el sexo de manera estricta como una variable biológica y genética que divide a los seres humanos en dos posibilidades solamente: mujer u hombre, a su vez el sexo es el conjunto de características presentes en los sistemas, funciones y procesos de los cuerpos humanos. La diferencia es evidente y trasciende a la genitalidad y el aparato reproductor entre ambos sexos.

4.2.1.2 Sexualidad.

Es un término bastante complejo que hace referencia al impulso sexual (pulsiones según Freud), en donde aparece el placer como sensación normal humano ligado a la fase de reproducción, allí intervienen aspectos como la relación ejercida entre la parte psicológica y el propio cuerpo (conocimiento de sí mismo) y el rol social.

Este último juega un papel preponderante en las relaciones diarias entre

personas, pues va más allá de las normas o sanciones que la sociedad impone, a esto hay que añadir que la sexualidad juega un papel importantísimo en el desarrollo integral de la persona, ya que al estar presente a lo largo de la vida permite de una forma bien manejada un desarrollo armónico del ser humano.

Su finalidad se centra en lo humano (dimensiones comunicativas, afectivas, de placer y reproductivas) y su desarrollo comprende aspectos biológicos, psicológicos y sociales. La sexualidad humana implica hábitos, comportamientos y actitudes relacionados con el desarrollo personal de manera holística.

Pero esta misma también tiene su connotación negativa, cuando aparecen las disfunciones físicas se convierte en una carga no solo psicológica sino también originadora de profunda infelicidad, abarcando toda la temática que la misma palabra encierra.

La sexualidad desde el punto de vista humanista se puede definir como “una expresión del ser humano total, como un proceso bio-fisiológico, emocional y experiencial de la función erótica y genital, es decir el conjunto de lo que sentimos, creemos, pensamos y vivenciamos acerca de nuestra genitalidad y erotismo” (Becerra y Melo, 1989).

González (2007) afirma que los procesos sexuales biológicos desempeñan un papel importante en las diferencias psicosexuales, sin que ello implique reducir las cualidades sexuales psicológicas a la acción directa de sus premisas anatómicas y fisiológicas.

De igual forma, “La propia naturaleza es la que proporciona los elementos básicos irreductibles de diferencia sexual, que ninguna cultura puede erradicar, al menos a gran escala: las mujeres pueden menstruar, gestar, lactar, mientras que los

varones no”. (Money, 1982, p. 31).

4.2.1.3 Sexología.

Se puede deducir que la sexología abarca el estudio holístico de la sexualidad humana abarcando las dimensiones fisiológica, social y psicológica en donde también se involucran diversas especialidades y disciplinas de carácter médico y humanístico.

El Ministerio de Educación Nacional - MEN (1993) en la Resolución No. 3353 de 1993, manifiesta que “la sexualidad es parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales, que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la educación sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas”.

Los sexólogos norteamericanos Masters, Johnson y Kolodny, (1996) ven en la sexualidad humana todas las dimensiones del ser humano que lo acompañan desde su nacimiento hasta su muerte teniendo en cuenta el lugar de origen y el medio en el cual se ha desarrollado con valores adquiridos de casa y con los aprendidos de la sociedad circundante.

Por otro lado, Arriaga (1999) va más allá del coito, y la unión de los genitales, él referencia la sexualidad humana con el sentido de la vida que vive cada ser humano a partir de su género. El varón, y la mujer, desde su propio ser adoptan un comportamiento que se ve reflejado en las actitudes de vida que bien pueden ser emuladas o no; los valores de cada familia y sociedad varían de un lugar a otro aunque se propende por el bienestar común; pues todos no reaccionan igual.

Atucha (1988), en su libro “Pedagogía de la sexualidad humana” arguye que “la sexualidad es todo, que nace desde el seno familiar, la sociedad, el entorno sociocultural permite leer lo que la persona refleja en su vida personal desde su actitudes frente a lo que realiza, como se comporta frente a las situaciones planteadas por la vida, la solución y la actitud que se adopta frente a esta”.

4.2.2 Historia de la Educación Sexual.

La historia de la sexualidad está directamente ligada a la historia del hombre, incluso el hombre de las cavernas poseía una sexualidad la cual no era concebida como forma de placer sino como método de preservar la especie, se pueden observar hoy día a pinturas rupestres y más adelante esculturas con temas sexuales bastante sugestivos; ya en la época medieval la intervención de la iglesia hizo que fuese considerado un tema tabú en las diversas esferas sociales.

Es a través del tiempo que el ser humano ha empezado a comprender la importancia del tema sexual lo que le ha permitido empezar a asumir un cambio de mentalidad y actitud hacia este tema, aquí vale la pena denotar que existe un legado bíblico ligado con el tema de la procreación y los roles sexuales de género emanados desde la época victoriana y que se ha mantenido hasta nuestros días. Lo anterior se manifiesta en los conflictos entre los valores del placer personal, el pragmatismo y la tradición en el mundo occidental del siglo XX e inicios del XXI. (Jakobsen y Pellegrini, 2003)

La filosofía Platónica denota la preponderancia del alma sobre el cuerpo, al igual que los griegos en cuya cuna de la civilización creían alcanzar la divinidad por medio de la comunicación alma-deidad pero quienes también daban un especial énfasis al cuidado corpóreo aunado a lo espiritual con el fin de simpatizar a los demás, hecho que aun hoy en día se refleja de forma particular en muchas culturas.

Ya en tiempos de Homero se utilizaba el cuerpo humano para honrar a dioses por medio de juegos o agasajar a los invitados, el cuerpo era formado para la guerra. (Relgis, 1953)

En la antigua Grecia se rendía culto a la feminidad y a la sexualidad emancipada en la adoración directa al cuerpo, sus máximos representantes eran Afrodita, Hermes, Apolo, Zeus, el gran Hércules.

El erotismo y el sexo han estado ligados a la historia de la humanidad a través del tiempo, obras literarias y pinturas han sido testigos de las diversas formas de expresiones de amor no solo heterosexual sino también entre mismos géneros; los antiguos griegos consideraban el amor hacia la mujer como algo vulgar y mundano, de allí parte la escasa valoración que incluso en pleno siglo XXI muchas culturas tienen hacia la mujer a quienes consideran seres inferiores física e intelectualmente.

Cosa contrario sucedía con el amor entre hombres, pues era considerado un privilegio entre los que eran considerados por la sociedad ejemplo para otros y entre ellos existían importantes brechas de edad, el hombre mayor se llamaba erastés y su joven amante, erómeno.

El primero era quien daba el ejemplo al joven amante quien retribuía estos favores con belleza y lealtad, pero la ambivalencia de la relación se manifestaba en que el placer se centraba solamente a favor del hombre mayor. A su vez a través del cuerpo se denotaba la riqueza, condición social y valores de una persona en la sociedad.

La antigua Roma siguió las tradiciones griegas, pero aunado a ello impuso sitios de practicas deportivas, baños y salas de masajes para el embellecimiento personal, impulsando el desarrollo de vida social entre los ciudadanos.

Ya en la edad media y con el apogeo del cristianismo, el cuerpo era considerado algo pecaminoso que encarnaba el sufrimiento de forma palpable y se le daba más importancia a la salvación del alma. El cuerpo era grotesco y protuberante, sin inhibiciones desbordante de vitalidad y sin jerarquías, muy contradictorio a lo que planteaba la filosofía de ese momento. (Relgis, 1953).

Para la iglesia el sexo en términos generales era algo relacionado con los placeres mundanos y pecaminosos, además se pensaba que la subordinación de la mujer hacía parte de los designios divinos. Al respecto, San Agustín refiere al pecado original al afianzar la idea de que el coito solo es permitido dentro del matrimonio con el propósito de procrear. De ahí la idea de que ninguna posición en la que el hombre no esté sobre la mujer “no es natural” (Wiesner & Hanks, 2000).

Tal y como la iglesia cristiana ha divulgado a través de los siglos la experiencia de Adán y Eva, el amor de pareja se origina a partir de la percepción del ser y del elemento de atracción natural representado en la misma “carne”, el referente aquí es el adecuado e inadecuado uso que se hace del cuerpo en la misma relación, permeado en buena parte por la tradición moral de la iglesia y de los valores adquiridos por cada una de las partes.

Otras cortesanas famosas fueron Lucrecia de Borgia (España) conocida por mantener adulterio, incesto y ser una cortesana sanguinaria con tintes políticos; en Francia Carlos VII y Luis XII poseían un verdadero harén.

En la edad moderna, cuando el cuerpo adquiere tintes peyorativos y el hombre se convierte en máquina de trabajo nacen formas de arte como el expresionismo, las danzas modernas, la educación física y la gimnasia. En el siglo XX aparece con verdadera relevancia el interés por la belleza física y el querer lucir mejor, el cuerpo femenino

o es visto de forma sugestiva como sinónimo de deseo y objeto de placer. “La mujer tiene virtudes invencibles que el hombre no posee para alcanzar muchos progresos en la tarea de nuestra organización. Esas virtudes y cualidades son sus bellezas morales o físicas, su abnegación, el cariño que pone en su acción, su seducción natural”. (Recabarren, 1920)

En los años 70`s del siglo XX, la imagen del cuerpo humano se vincula con la parte locomotora (caminar o montar en bicicleta), ya en los 80`s con el ingreso de nuevas tecnologías el cuerpo humano se ve forzado a adquirir patrones de tornamiento nunca antes vistos, el mismo es sometido a experimentos de carácter científico revolucionarios con el fin de conocer la adaptación del mismo a los cambios, la aparición de la figura de los “gimnasios públicos” hace que las personas tengan afán por verse mejor y necesidad de moldear sus cuerpos.

Con la llegada de los años noventa y la acentuación del fenómeno global que desde la década de los 50`s empezaba a ser mella en el ser humano, se ve a un ser humano más preocupado por el manejo de nuevas tecnologías (controles remoto, teléfonos móviles, etc.) que por mantener una imagen impecable de su figura corporal, haciendo de esta forma la tecnología una parte más de nuestros cuerpos.

4.2.3 aproximación al concepto de educación sexual.

Como se ha explicado anteriormente, ya desde tiempos antiguos se han dictado normas sobre el tema sexual, los conceptos se han transmitido a través de las generaciones por medio de actitudes, palabras, costumbres; teniendo éstos diferentes matices. Por otra parte hablar de educación sexual abarca el origen de la vida, comportamientos privados y sociales tanto de hombres como mujeres y la formación que involucra las relaciones interpersonales envueltas en las culturas a través de los

siglos.

La vida se inicia desde la misma concepción en el útero del espermatozoide que fecunda el ovulo femenino, allí empieza una interacción madre e hijo que después adquirirá tinte social con el rol de la madre en sociedad y su papel gestor, pero también aparece la figura imponente de las culturas y los cambios que imponen las sociedades, costumbres y reglas que “vienen y van”, aparecen en algún momento para luego ser remplazadas por otras.

De lo anterior se infiere que la educación sexual de hoy en día es muy diferente a tiempos pasados, es el caso del legislativo colombiano, que ha tenido que desarrollar políticas de salud sexual y reproductiva durante las últimas décadas inclusive con algunas campañas de acceso gratuito a los métodos anticonceptivos con el fin de reducir embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y/o VIH entre otros.

Con las conferencias de El Cairo y Beijing en 1995, surgen nuevas ideas en temas de salud sexual y reproductiva que buscan generar conciencia en la población joven mundial, ya en la cumbre mundial del año 2005 la ONU retomó dichas problemáticas para generar políticas públicas a través de los diversos gobiernos nacionales.

En relación a lo anterior, Pantelides (1996) en sus investigaciones sobre sexualidad, señala: que el interés por la sexualidad de los adolescentes, desde el punto de vista de las ciencias sociales, comienza a partir del interés por la fecundidad y, más tarde, se incrementa a raíz de la epidemia del sida. Es entonces, un interés “secundario/ instrumental”, surgido por inquietudes relativas no a la sexualidad en sí misma, sino a sus consecuencias.

Finalmente hay que recalcar que la situación acerca del manejo público de la educación sexual en Colombia no es nada halagadora a pesar de que padres, profesores, adolescentes y el resto de la sociedad están informados sobre el tema y que incluso el MEN, por su parte dictará la Resolución 03353 de 1993 sobre la obligatoriedad de impartir educación sexual en instituciones académicas.

4.2.4 elementos de la educación sexual.

El tema de los conceptos sobre educación sexual es bastante complejo teniendo en cuenta las culturas de cada sociedad en donde convergen valores, vivencias y demás, pero independiente de ello se encuentran los profesionales y expertos de naturaleza individual y privada que han diseñado y puesto en marcha programas que han sido enfocados en diferentes colegios, entidades estatales y privado, instituciones académicas, entre otros.

4.2.4.1 Dimensiones de la Sexualidad.

Las dimensiones: biológica, psicológica y socio cultural son elementos que sirven de base para la construcción del ser humano en donde permean frecuentemente sociedad y familia del mismo lado.

- La dimensión biológica hace referencia al cuerpo, sus órganos y funciones propias de cada sexo.
- La dimensión psicológica, asume la manifestación y aceptación del cuerpo, el sexo y género.
- La dimensión sociocultural, refiere a las creencias que tienen los diferentes

grupos sociales, evidenciadas en formas de pensar y actuar en la sociedad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior vale la pena reflexionar sobre las nuevas posiciones acerca de la procreación y el desarrollo normal de los seres humanos en todos los ámbitos de su vida; Diamond (1997), afirma que la clave para comprender la sexualidad humana es reconocer que es un problema de biología evolutiva, Darwin lo manifiesta en su obra el Origen de las Especies.

Jiménez (2011), da a conocer sus ideas y reflexiones respecto a la educación sexual en Colombia, al respecto denota tres posiciones frente a la educación sexual en nuestro país: la primera hace referencia sobre los peligros para la salud mental y física privilegiando el uso del preservativo y de las cautelas higiénicas todo esto permite permisividad sexual, la ausencia de valores y anarquía total todo esto direccionado por funcionarios gubernamentales que son “fichas políticas”; una segunda posición es la parte opuesta a la anterior que es la castidad y abstinencia sexual para evitar enfermedades como el SIDA o enfermedades venéreas y prevenir embarazos su enfoque es naturalista; y una tercera posición es el enfoque integral de la educación sexual su posición es netamente humana Dios es el principio y el fin en donde el ser humano tiene derechos y deberes en el mundo que le toca vivir.

Rubin y Kirkendall (2007), van más allá de la definición del tema que nos ocupa dicen que no es una unidad para enseñar el proceso de la reproducción y el nacimiento. Su alcance es mucho más amplio: es ayudar al joven a incorporar el sexo a su vida presente y futura de manera significativa, a reconocer la existencia de las diferentes pautas sexuales y así poder integrarse y argumentar con aquellos que difieran de las suyas con carácter ético.

Para ellos el fin de la educación sexual es la realización del ser humano y no el controlar y suprimir primordialmente la expresión sexual. A su vez, entienden la sexualidad c

omo el conjunto de comportamientos y sensaciones relacionados con el cortejo y la relación entre los sexos.

4.2.4.2 Funciones de la Sexualidad

El ejercicio de la sexualidad abarca a toda la población sin ningún tipo de distinción de raza o género, allí se involucran temas como la comunicación, el afecto, el sentimiento, el placer y la socialización. Para Rubio (1996), existen cuatro subsistemas relacionados con la sexualidad:

- Función comunicativa relacional: ligada a las relaciones sociales entre personas en donde el factor emocional es primordial para permitir la generación de relaciones afectivas y/o vinculantes. Es la forma de expresar el sentir, pensar y hacer con relación a la sexualidad, a partir de lo cual se establecen relaciones comunicativa, emocionales y de conocimiento. Lo anterior implica el desarrollo de habilidades para la construcción de relaciones humanas con calidad, pacíficas y democráticas. Esta función está íntimamente relacionada con las demás funciones, puesto que los seres humanos están en continua convivencia con otros seres. De ahí que cualquier encuentro entre dos o más personas es siempre comunicativo, es la base de la construcción de las relaciones humanas.

- Función reproductiva: referida a la capacidad de procreación de la pareja en donde la concepción, el embarazo y el parto juegan un papel efímero. Aquí se enmarca la figura social de la familia como columna vertebral de la sociedad y en donde lo biológico pasa a un segundo plano para darle relevancia a la idea de tener o no tener hijos. Es así como la procreación ya no es un imperativo biológico, sino se convierte en una decisión medida por la libertad y posibilidad de decidir tener o no,

hijos el momento y la frecuencia”

- La Función erótica: directamente relacionada con aspectos como el placer, el disfrute, la excitación y el erotismo, aquí lo biológico trasciende la misma genitalidad, Rubio (1994) afirma que: “Los procesos humanos en torno a la excitación sexual, la excitación misma, el orgasmo y sus resultados están llenos de emociones y vivencias humanas que están estrechamente ligadas al factor biológico, psicológico y social”.

Desde inmemorables tiempos a la familia se le ha designado múltiples acciones para el desarrollo de la sociedad siendo la educación sexual una de estas. La familia es el núcleo de una comunidad porque de esta se establecen vínculos de manera organizada generando unión y expresando sentimientos siendo este, eje fundamental en la en la vivencia y construcción de un buen ambiente familiar.

Dentro del marco de atender lo anterior, las leyes que se emiten desde el gobierno para abordar estas temáticas y contribuir con el debido manejo están fundamentadas y direccionadas a comprometer en primera instancia a la familia como eje fundamental en la concientización del mismo en segunda instancia se compromete puntualmente a la escuela esto sin dejar de lado la vivencia cultural y moral. Por ello, la ley 1098 en su artículo 39 dice que:

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

En el numeral 6 dice que se debe: Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

Esta ley menciona dos funciones de la sexualidad estas son: la afectiva y la reproductiva, siendo estas esenciales, donde lo íntimo hace parte de este momento y condiciona el momento de la sexualidad; aquí prevalece el respeto mutuo que se maneja desde la capacidad responsable para actuar, expresado por los valores obtenidos desde la formación integral de la adolescencia encaminados a manejar estos escenarios donde lo personal y lo social se conjugan para fortalecer dichos comportamientos.

La ley 115 de 1994 establece En el artículo 13 dice que se debe: desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable.

En el decreto 2968 de 2010, se establecen responsabilidades a las entidades competentes para la atención y garantías de los derechos y reproducción sexuales de los adolescentes, para lo cual, se conforma una comisión donde hay un representante de cada entidad.

Por otra parte la ley 1620 de 2013 establece en el capítulo 2. Artículo 13: Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad educativa.

2. Líder Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sex

uales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. Los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Esta ley compromete a los establecimientos para que generen acciones que concienticen a los adolescentes en el ejercicio de la reproducción y prevención de la misma.

- La Función afectiva: ampliamente relacionada con los sentimientos y emociones aunadas a la forma de sentirlos y expresarlos, la suma de todo ello permite formar vínculos de carácter social, ético y moral relacionados con la sexualidad. En este punto vale destacar el papel del erotismo en la función afectiva, pues esto crea lazos de cariño, la ternura y el amor. De otra parte, el carácter erótico de la sexualidad se relaciona con la función afectiva al ser un medio de comunicación de emoción y de construcción de lazos basados en el cariño, la ternura y el amor.

Castelo y Flores (2005), hacen referencia a la globalización de la sexualidad refiriéndose como un fenómeno económico, político, social y cultural que surgió en los 90 que favoreció la tecnología, la comunicación y la facilidad de movimiento de los capitales financieros de un país a otro. También permitió intercambiar información permitiendo una gran migración, posibilitando nuevas condiciones de vida en todas las clases sociales, pero a pesar de ello, la globalización ha hecho que las diferencias culturales no desaparezcan, sino que se reafirmen y aumenten revalorizando así la diversidad cultural.

al.

4.2.5 Componentes de la Sexualidad

Los siguientes componentes se encuentran ligados de manera holística con la evolución física y mental de los seres humanos a través de la historia y se encuentran en proceso permanente de cambio.

- Sexo: emparentado directamente con características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas que hacen que se rijan de manera definida las diferencias de género (machos – hembras), Aquella persona que nace sin sexo se le denomina intersexual.
- Identidad: refiere a la imagen que tiene cada uno de sí mismo y que emana desde su interior, la identidad se edifica a partir de las experiencias de vida y del entorno cultural y social en que el ser sexuado se encuentre inmerso.
- Género: Alude no solo a las características propias de hombres y mujeres sino del papel que desempeñan en la sociedad, al igual que en el punto anterior influyen aspectos como: cultura, familia, medio ambiente, actitud y creencias.
- Identidad de género: como su nombre lo indica hace relación a la identificación de cada persona en la sociedad, algunas veces permeada por el entorno cultural y la época, en esta clasificación figuran los géneros masculino, femenino o transgénero (persona que transita entre lo femenino y lo masculino).

Frente a estos componentes y sus definiciones que son una serie de términos imprescindibles en donde cada uno conforman su propio corpus teórico; se debe resaltar que lo

s países de habla hispana son territorios de hondas y arraigadas tradiciones que están i
nfluenciados por los países con más poder dejando ver el machismo constante, donde
la vida de la mujer y la estructura familiar se ven amenazadas al igual que un gran nú
mero de familias y parejas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2000), definen el sexo como un conjunt
o de características biológicas que definen el espectro de humano como “hembras y m
achos”.

Rodríguez (1999), afirma que la sexualidad es el dialogo entre la naturaleza y la cultur
a en torno a la diferencia, es necesario realizar aprendizajes para hacerse hombre o mu
jer al relacionarse con el entorno. Aunque nacemos definidos como masculino o feme
nino podemos denominarlo: construcción de identidad.

Para Patiño (1999), la sexualidad en si misma es un elemento que se manifiesta hacia l
os demás como una instancia de integración también es un espacio particular de lo ínti
mo. La sexualidad se vive y se expresa en los individuos que son para sí mismos y otr
os.

Alzate (1996), definió la sexualidad humana como “el conjunto de condiciones estruct
urales, fisiológicas, comportamentales y socioculturales que permiten el ejercicio de l
a función sexual humana” y define “Función Sexual Humana como la función consci
ente y condicionada por la cultura, que se ha derivado filogénicamente de la función r
eproductora, pero que es ejercida en primer lugar de modo placentero (lo erótico) y en
segundo lugar de modo reproductor, el uso de zonas corporales de especial sensibili
dad”.

4.2.6 Derechos Sexuales y Reproductivos

Tanto sexualidad como reproducción, son conceptos ligados pero no significan lo mismo, la primera es personal y adquiere tinte social, la reproducción por su parte es de carácter biológico y se asiste de los avances diarios en cuestiones de fertilidad (reproducción asistida, adopción, etc.).

Tanto los derechos sexuales como los reproductivos deben garantizar a toda persona el acceso a servicios de salud y la guarda de la confidencialidad de la información, pues son inherentes a cada persona y deben ser respetados.

4.2.6.1 alcance de los derechos sexuales y reproductivos.

El alcance de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia está ligado al tema de la salud los cuales inciden directamente en los logros o fracasos de los proyectos que el gobierno ponga en marcha. Según Shallat (1993), “los derechos sexuales y reproductivos no han sido formulados con claridad, históricamente han sido excluidos de las esferas política y legislativa”. Para el autor el tema de la concepción y la anticoncepción no es solamente vinculante con el sexo femenino sino también compete al hombre y demás colectivos de la sociedad.

Barbieri (1999), señaló al respecto ambigüedades y vacíos que se vieron reflejados en las Conferencias mundiales auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre los que se destacan: los llamados a que el Estado, la sociedad civil y las organizaciones de mujeres tomen acciones contundentes, pero en donde no se fijan metas claras para cada uno de los intervinientes; la falta de tribunales internacionales que medien de forma decisiva y oportuna en caso de violación de estos derechos y finalmente la ausencia de planes jurídicos que garanticen un vínculo legal para los

infractores.

4.2.6.2 sujetos de los derechos sexuales y reproductivos.

Agrupar en general a todas las personas que entienden la sexualidad desde la construcción sociocultural en donde se deben propiciar unas condiciones que abarquen de igual forma (incluyente) el ámbito social y familiar, teniendo en cuenta que el primero está sujeto a cambios constantes que dicta la sociedad y el recambio generacional de la misma (Los derechos sexuales y reproductivos son inherentes a cada persona).

En este punto es importante recabar la importancia del tema de “la igualdad” en la cual no se aceptan diferencias de ninguna índole (raciales, religiosas, sociales o de género) y más aun en temas de sexualidad en donde tradicionalmente la diferencia de género y el machismo preponderante han hecho mella en diversas sociedades.

4.2.6.3 marco jurídico de los derechos sexuales y reproductivos.

A nivel Nacional e Internacional estos derechos se proyectan desde el 2014 al 2021 y se encuentran agrupados en reglas y normatividad de tipo legal en donde se puede destacar:

1. La Constitución Política de Colombia con base en las sentencias de la Corte Constitucional.
2. Derecho Internacional de los Derechos humanos
3. Derecho Internacional humanitario
4. Los principios consagrados en las declaraciones internacionales dados por organismos como la ONU, la OEA.

También aparece el texto de Política Nacional de sexualidad y Derechos Sexuales (PNSDSDR), sustentados en la Ley 1438/11 el cual determina un Plan Decenal de

Salud Pública enfocados a la población basados principalmente en los siguientes aspectos:

- * La sexualidad como condición humana: enmarcada en el respeto hacia los demás en una sociedad que se encuentran en permanente transformación y que no se limita simplemente al desarrollo de la parte física y moral.

- * La sexualidad como realidad biológica: en donde las conductas, experiencias y vivencias sexuales se enmarcan en una “cultura” pero vista a partir de la dimensión fisiológica del sexo.

- * La sexualidad vista de forma comprensiva: es decir enfocada de forma holística en donde el ejercicio de la actividad misma, las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción se agrupan formando un “todo”.

A manera de conclusión es un tema inagotable puesto que la humanidad esta en constante cambio no solo a nivel de reproducción si no a nivel social y cultural permitiendo que cada grupo social cree sus propias convicciones en todos los ámbitos de sus vidas especialmente en el campo sexual, no obstante el Gobierno y los entes que lo acompañan tienen la obligación de crear, cuidar y educar las generaciones venideras de manera integral, comprometiendo más a la familia, la escuela y la sociedad en general a ser más asertivos en el cuidado de las nuevas generaciones con programas de calidad a nivel sexual y de sexualidad con unas políticas claras que reflejen la importancia de ser niño, adolescente y adulto en una sociedad sobresaturada de tecnología, medios de comunicación sin restricción de ninguna índole y lo más preocupante una sociedad que solo se preocupa por si misma y no cuida ni ayuda a construir generaciones con más va

lores y responsabilidades sobre el cuidado personal e integral.

Por otro lado es de vital importancia, más allá de la sexualidad, crear conciencia en las juventudes sobre la procreación tener hijos a una edad de total conciencia y saber cuál va a ser su rol de papá y mamá en un mundo cada vez más globalizado, cuya función ha sido propiciar seres humanos más independientes.

Según Larrain (2007), si bien no es fácil lograr una sociedad plena con valores, buena educación, con un alto nivel de compromiso de ser responsables de nuestros niños y niñas desde la casa con uso padres que no deben descuidar a sus hijos, ellos son quienes deben establecer relaciones cercanas de amistad y de formación permanente; la escuela por su parte es orientadora es el lugar donde se cultivan los intereses, la afectividad, el arte entre otros aprendizajes es el lugar preferente de formación para los jóvenes en materia de cómo vivir la sexualidad.

5. Diseño metodológico

5.1 Investigación Documental

Teniendo en cuenta que la investigación documental brinda herramientas esenciales y contundentes que se necesitan para abordar y poder llevar a cabo el proyecto de grado, se tuvo en cuenta las definiciones de especialistas que han hecho investigaciones en el campo, tales como: Patricia Lorena Martínez Martínez y Salvador Fernández Martínez, Niria Suarez, Guillermo Cortes Rojas, Silvia G. García Santiago y María Consuelo Hoyos; los cuales desde su experiencia han logrado definir la investigación documental cada uno con perspectivas similares o diferenciales pero con aportes valiosos.

Martínez y Fernández (2009) definen la investigación como un acopio de infor

maciones y opiniones relativas en un determinado tema.

Para Suarez (2007) la investigación documental es una investigación científica, es aquella búsqueda o indagación, que se basa en la localización, registro, recuperación, análisis e interpretación de fuentes bibliográficas, hemerográficas, así misma como fuentes de carácter primario o inéditas.

La importancia de este tipo de investigación, reside entre otras cosas, en que se convierte en el primer paso que obligatoriamente da todo investigador que se inicie en el quehacer científico.

Cortes Rojas, Silvia G y García Santiago (2003) Definen la investigación documental como la manera de emplear todo un conjunto de recursos y herramientas para organizar el pensamiento y acción para ordenar y registrar la información referida a un determinado objeto de estudio.

Para Hoyos (2000), la investigación documental se denomina estado del arte o estado del conocimiento porque tiene como fin dar cuenta de la investigación que se ha realizado sobre un tema central. Este tema se desglosa en núcleos temáticos. En el marco de este trabajo, la investigación documental se fundamentó en una recopilación documental sobre estudios que referencian el tema investigativo, los cuales permitieron una lectura y análisis con base en bases de datos consultadas, donde se pudieron encontrar aportes significativos que facilitaron finalizar el objeto de estudio.

Para Suárez (2007), la investigación documental es parte de los hechos esclarecidos, lo cual impide que seamos originales tanto en tratamiento como en los resultados, por otra parte Martínez (2009), argumenta que cualquier objeto físico de carácter probatorio con finalidad de informar es investigación documental.

Se puede inferir entonces que todos coinciden en que la investigación documental permite que el investigador amplíe su marco de acción y de conocimiento sobre el

tema tratado cumpliendo ésta un papel preponderante para buscar respuestas a las inquietudes suscitadas sobre el tema de estudio, ya que permite ampliar la idea inicial de la investigación propuesta, diseñar matrices con base en fundamentos existentes, argumentar de forma propositiva sobre el tema en cuestión y organizar de forma adecuada la información obtenida con base en un plan metodológico propuesto por el tutor.

Esta investigación es el resultado de las inquietudes derivadas acerca de la conceptualización de las políticas públicas sobre educación sexual en Colombia entre los años 1991 y 2014.

5.2 Fases de la Investigación Documental.

Según Hoyos (2000), la investigación documental posee las siguientes fases:

- **Fase Preparatoria:** Es la herramienta inicial bajo la cual se estructura el trabajo y permite dimensionar la investigación de manera clara y concreta.
- **Fase Descriptiva:** Se efectúa con base en los estudios realizados, los cuales sirvieron para fortalecer el tema inicial.
- **Fase Interpretativa:** En esta fase se ahonda o profundiza en la investigación con el fin de generar resultados que permitan conseguir las metas esperadas o deseadas al comienzo de la investigación.

A continuación se desarrollarán cada una de estas fases para el caso particular de investigación:

5.3 Proceso De La Investigación

Para la realización de la presente investigación se tuvo en cuenta la fundamentación de fuentes que atienden en primera instancia el desarrollo de los adolescentes; por tal razón se revisó la página del Ministerio de Educación como también las leyes que el Co

ngreso ha aprobado para atender la sexualidad de los adolescentes en Colombia. Esta información permitió afianzar la directriz y legislación sobre cómo abordar este tema en los colegios; lo que evidencia la responsabilidad que el gobierno tiene frente al control de este tema.

5.3.1 Fase Preparatoria

Esta fase se utiliza como herramienta inicial, para llevar a cabo la estructuración del trabajo. Esta fase fue fundamental porque permitió conocer, identificar las diferentes tipologías de normatividad que regulan el campo de la educación sexual, los cuales sirvieron para fortalecer el tema inicial y realizar objetivamente lo que se quería saber.

Tiene como fin orientar expresamente al colectivo de investigadores, con sustento teórico, sobre cómo habrá de realizarse el estudio, cuál es el objeto de investigación que se pretende abordar, cuáles núcleos temáticos comprendidos en el tema central; cuál es el lenguaje básico común a utilizar, así como los pasos a seguir a través de la investigación. (Hoyos, 2000, p.40). En esta investigación documental se consultaron las siguientes fuentes:

- Página web del Congreso de la República de Colombia, en su enlace Diario Oficial.
- Página web del Ministerio de Educación Nacional, en su enlace de Normatividad.
- Página web del Ministerio de Salud y Protección Social, en su enlace Normativa.

De estas fuentes se obtuvieron informaciones requeridas para la investigación los cuales se organizaron cronológicamente. Los criterios que se tuvieron en cuenta fu

eron:

- **Origen:** Institución que emite la política pública.
- **Tipología:** Constitución, leyes, decretos, resoluciones, planes, programas.
- **Nomenclatura:** Número del documento.
- **Fecha:** Día, mes y año.
- **Título.**
- **Estructura:** Capítulos, artículos, párrafos (numerales – literales).

A partir de esto se incorporaron consideraciones fundamentales para la canalización de hallazgos sobre la sexualidad de los adolescentes. También se tuvieron en cuenta palabras esenciales y claves para la búsqueda y recopilación de datos, los cuales fueron ejes de la investigación. Estas palabras son: adolescencia, Política Pública, sexualidad, gobierno, colegio, Colombia, educación entre otras.

Las bases de datos que con mayor frecuencia se utilizaron como medios de búsqueda fueron: Mozilla, Firefox, Google Chrome e Internet Explorer. Posteriormente se seleccionaron los documentos que brindaban información con pertinencia y confiabilidad para el desarrollo de la investigación.

5.3.2 Fase Descriptiva

Esta fase fue esencial para la construcción del documento ya que por medio de esta se logró consolidar cada una de las definiciones que contemplan las Leyes, Decretos y resoluciones que las diferentes secretarías y ministerios han implementado para actuar frente a la sexualidad de los adolescentes en Colombia.

Comprende el trabajo de campo que se realiza con el fin de dar cuenta de los diferentes tipos de estudios que se han efectuado sobre el tema y sub – temas, cuales son sus referentes disciplinares y teóricos, con que tipo de sujetos se han realizado, bajo que delimitaciones espaciales, temporales y contextuales se han llevado a cabo y que autores las han asumido. (Hoyos, 2000, p.40)

5.3.3 Fase Interpretativa

Esta fase contribuyó en la ampliación de las expectativas y alternativas iniciales ya que aportó los insumos necesarios a tener en cuenta desde las diferentes posturas de investigadores que también tuvieron la misma inquietud para realizar estudios relacionados con la educación sexual en los adolescentes en Colombia.

6. Procesamiento de la Información.

6.1 Triangulación Teórica

Teniendo en cuenta el desarrollo de este trabajo de grado, se hace necesario definir las categorías de análisis para la lectura de la política pública, categorías que hacen parte del marco teórico de este trabajo de investigación. En efecto la política pública contempla las dimensiones (biológica, psicológica y socio – cultural), las funciones de la sexualidad (comunicativa relacional, reproductiva, erótica y afectiva), los componentes (sexo, identidad, género e identidad), los derechos sexuales y reproductivos (origen de los derechos sexuales y reproductivos, alcance de los derechos sexuales y reproductivos, sujetos de los derechos sexuales y reproductivos, marco jurídico de los derechos sexuales y reproductivos).

Denzin (1989) define la triangulación teórica como “una evaluación de la utili

dad y el poder probar teorías o hipótesis rivales. En este punto, se involucran pruebas a través de la investigación de teorías o hipótesis contrarias o alternativas de un mismo fenómeno” Cabe anotar que la triangulación teórica es un elemento que muy pocos investigadores manejan, quizás porque un grupo pequeño de hipótesis guía el estudio y los datos obtenidos no provienen solo en esas dimensiones sino que pueden parecer puntos de aproximación empírica con varias perspectivas e interpretaciones.

Los datos resultantes podrían refutar la hipótesis central y varios puntos teóricos podrían aparecer, lo que permitiría el aporte de críticas y nuevas perspectivas no dilucidadas desde un comienzo.

De acuerdo con la revista colombiana de psiquiatría (2005), este tipo de triangulación establece diferentes tipos de teorías con la finalidad de observar un fenómeno para evidenciar como diferentes suposiciones o premisas afectan los hallazgos o interpretaciones de un grupo determinado de información; estas perspectivas permiten que se elabore un análisis de la información y de esta forma poder confrontar las teorías que la subyacen.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se puede inferir que el procedimiento que se realizó para definir las categorías fue en primera instancia a través del establecimiento de una triada entre política pública, los actores que intervienen en ella, el estado y la sociedad. Luego de establecer un acercamiento a los conceptos de (sexo - género, sexualidad, sexología), se procedió desde el punto de vista histórico a recorrer el tema de la Historia de la Educación Sexual para luego diferenciar claramente en los Elementos de la Educación Sexual las dimensiones, funciones, componentes y derechos sexuales y reproductivos teniendo como base el marco jurídico de los mismos.

6.2 Triangulación de Datos

Tal y como se mencionó anteriormente, se hizo necesario durante este trabajo de investigación y a la luz del marco teórico, definir las categorías de análisis para la lectura de la política pública, ahora en el marco de la triangulación de datos es indispensable que los métodos utilizados durante la interpretación del estudio sean de carácter cualitativo con el fin de poderlos cotejar.

Durante este paso se comparan y verifican los datos obtenidos durante la investigación a través de los métodos utilizados para tal fin, en este momento podrían aparecer inconsistencias que no quieren decir que la credibilidad del trabajo de investigación pueda verse afectada sino mas bien el análisis que puedan arrojar estas diferencias permita verificar de nuevo la fuente que produjo los datos durante el estudio y las características presentes durante el momento en que se llevaron a cabo.

La triangulación de datos puede ser de carácter temporal: son datos recogidos en distintas fechas para comprobar si los resultados son constantes, de carácter espacial: los datos recogidos se hacen en distintos lugares para comprobar coincidencias y finalmente de carácter personal: diferente muestra de sujetos. (Aguilar y Barroso, 2015)

Para finalizar, se puede inferir que en el caso de esta investigación, se ha efectuado una triangulación entre las dimensiones, funciones y componentes de sexualidad con base en unas sub-categorías específicas, definiciones y legislación existente; lo que permitirá producir un equilibrio en la información que su vez es necesario para poder efectuar el cotejo de la información analizada.

6.3 Matriz De Triangulación Teórica

CATEGORIA	SUB - CATEGORIA	DEFINICIÓN
DIMENSIÓN DE LA SEXUALIDAD DIMENSIÓN SOCIOCULTURAL Es la que hace referencia al conjunto de creencias de un grupo humano que incide en las maneras de pensar y actuar de quienes pertenecen al mismo.	BIOLÓGICA	Está referida al cuerpo, sus órganos y las funciones propias de cada sexo
	Dimensión psicológica	Es la manifestación de aceptación del cuerpo, el sexo, el género que permite la expresión en tanto seres sexuados.
	DIMENSIÓN ÉTICA	Se entiende como la búsqueda de acciones encaminadas al bienestar y la dignidad humana.

FUNCIONES DE SEXUALIDAD

FUNCIÓN REPRODUCTIVA

Entendida como la posibilidad humana de procrear, allí convergen aspectos tales como biológicos, psicológicos y sociales

Pues entrar a mediar temas como el embarazo, la concepción, el parto y las vinientes figuras paternas y maternas que dan vida al seno familiar.

La procreación, según Marina (1997), se relaciona con la “Institución afectiva, es decir, con los lazos que la familia genera para poder enfrentar la vida cotidiana”. La procreación esta relacionada no solo con el aspecto biológico sino con la elección libre de decidir tener hijos o no y el momento de los mismos.

FUNCIÓN ERÓTICA

Relacionada directamente con aspectos como el placer, el goce, la excitación, el erotismo y la genitalidad. Aquí, el sistema nervioso del cuerpo humano cumple un papel fundamental y selectivo pues la mente y el cu

FUNCIÓN COMUNICATIVA RELACIONAL

Es la forma de expresar los sentimientos y su relación con la parte sexual, en este punto surgen unas relaciones cognitivas de conocimiento y aparecen unas relaciones de carácter comunicativo basadas en las relaciones humanas.

La base de la comunicación es en este punto el aspecto más importante, pues dicho aspecto se fundamenta en la construcción de relaciones pacíficas enmarcadas en la figura de convivencia con los demás.

erpo se fusionan determinando las e
xperiencias propias del individuo en
donde los mitos y las creencias soci
ales desempeñan un importante rol
para la toma de decisiones del mism
o.

La función erótica según Rubio (19
94), citado en el documento del ME
N, alude a “los procesos humanos e
n torno al apetito por la excitación
misma y el orgasmo, con sus resulta
ntes en la calidad placentera deriva
da de esas vivencias”.

COMPONENTES	SEXO	Involucra características fisiológicas y anatómicas que definen la diferencia entre machos y hembras. Aquellas personas que nacen sin sexo definido se les denominan intersexuales.
	IDENTIDAD	Corresponde a la visión que cada persona tiene de sí misma, esta no es innata, se construye a través de las experiencias vitales, en donde el entorno social y las costumbres, al igual que la prevalencia influyente de la familia juegan un papel fundamental.
	GÉNERO	Son las características de identidad que socialmente se le han asignado a las personas; aquí juegan un papel determinante las creencias y actitudes de ambos sexos permeadas por la cultura, la sociedad, el entorno, la familia y los roles que imponen cada uno de los mismos.

(Interpretación propia de los autores)

4.4. Matriz de Triangulación de Datos (Ver Anexo 1)

4.5. Análisis De La Información

6.5.1 biológica.

Definición: Está referida al cuerpo sus órganos y las funciones propias de cada sexo

Abarca todo lo físico y orgánico que tiene que ver con sexualidad, aquí se incluyen obviamente los sentidos (vista, oído, olfato, gusto y tacto) no se deben olvidar la piel y los órganos genitales los cuales son extremadamente sensibles a los estímulos y caricias.

Las sensaciones de los órganos de los sentidos influyen de forma notable en la fase de excitación de ambos sexos. En esta dimensión también se enmarcan las diferentes etapas de desarrollo sexual (nacimiento, infancia, pubertad) y los cambios biológicos que se suscitan en cada una de ellas.

artículo 13. Constitución del 91.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertad y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Teniendo en cuenta la definición de esta dimensión y de la política pública referida, se puede constatar que no existe relación directa entre ambas, pues la dimensión refiere a la funcionalidad del cuerpo sexuado humano y el artículo 13 hace hincapié en la igualdad en derechos y deberes para ambos sexos.

Jiménez (2005), argumenta que existe ausencia de valores y un equivoco direccionamiento del tema de educación sexual por parte de funcionarios gubernamentales que son “fichas políticas”, que se quitan y ponen de acuerdo con el mandatario de turno, pero que poco o nada les interesan de verdad asumir con responsabilidad el tratamiento de temas tan sensitivos como la igualdad de derechos sexuales y/o reproductivos y la persistente discriminación que existe contra el genero femenino.

En definitiva se puede decir que mientras no existan legisladores que asuman con responsabilidad social y ética la toma de decisiones en lo referente a las diferentes necesidades del pueblo expuestas en este apartado, no se podrá hablar de la resolución a buen termino de las mismas.

la resolución 3353 de 1993 Art.1.

Establece que toda institución educativa pública o privada debe por obligación implementar y ejecutar proyectos de sexualidad

En este caso aunque la semejanza no aparece explícitamente ligada a la definición, si se puede afirmar que existe un vinculo de referencia entre ambos conceptos, y a que la citada resolución refiere a la necesidad de implementar en las instituciones educativas planes generales sobre sexualidad y este tema abarca por ende la dimensión biológica citada.

Rubin y Kirkendall (1969), afirman que no se debe asumir el tema de la educación sexual como una unidad de enseñanza sino que su alcance debe ser mucho más amplio: es ayudar al joven a incorporar el sexo a su vida presente y futura de manera significativa, a reconocer la existencia de las diferentes pautas sexuales y así poder integrarlas y argumentar con aquellos que difieran de las suyas con carácter ético.

En síntesis no se trata solamente de implementar y ejecutar proyectos, sino más bien asumir el resultado de la puesta en marcha de los mismos, en donde existan unas fases que permitan la retroalimentación y/o reingeniería de los mismos con el fin de evaluar la viabilidad de su ejecución con base en el desarrollo integral del joven.

artículo 2o. finalidad de la educación sexual.

Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la Educación Sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

La educación sexual debe garantizar que el estudiante al término de su ciclo educativo:

- . Comprenda el comportamiento sexual propio y el de los demás;
- . Respete como iguales y reconozca los derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas;
- . Tome conciencia que la educación sexual de una persona comienza con el nacimiento y dura toda la vida;
- . Sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma;

- . Esté preparado para emprender y desarrollar una vida en pareja y eventualmente constituir una familia;
- . Se refiera con naturalidad y tranquilidad a su sexualidad en todos los momentos de la vida y en todas sus relaciones interpersonales;
- . Asuma la responsabilidad de la procreación y acepte de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro;
- Sea capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia;
- Sea crítico con respecto a los modelos sexuales que se le presentan desde otras culturas y que llegan a través de los medios de comunicación;
- Tenga un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos masculino y femenino, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA;
- Tenga la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana;
- Asuma una actitud crítica frente a los estereotipos culturales de comportamientos tanto femeninos como masculinos;
- . Analice los mitos y tabúes que en su medio rodean el hecho sexual, con el fin de discutir y aclarar conceptos acerca de la sexualidad,
- Inicie un cambio de actitud en relación con la conducta sexual que conduzca a una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedora de la personalidad.

El artículo anterior si hace referencia a la dimensión biológica en los apartados: “Tenga un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos masculino y femenino, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA y Tenga la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana”; en los cuales se invita al joven a que asuma conciencia de sus actos teniendo en cuenta aspectos como la anatomía, genitalidad y funciones propias del aparato reproductor.

Rubin y Kirkendall (1969), afirman que el fin de la educación sexual es la realización del ser humano y no el controlar y suprimir primordialmente la expresión sexual.

En síntesis, es obvio que mientras existan mitos, estereotipos, tabúes, etc y no se garantice una solida formación en educación sexual basada en valores que permitan a las personas asumir con responsabilidad y conciencia su rol natural de seres sexuados, no se podrán en realidad “materializar” los fines en educación sexual expuestos en el presente artículo.

articulo 3. desarrollo de la educacion sexual.

La Educación Sexual deberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta Resolución y en las directivas del MEN al respecto.

articulo 4o. responsabilidad del ministerio de educación nacional y las secretarías de educación.

El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual

y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio.

Ni en el capítulo 3, ni en el capítulo 4, se hace algún tipo de referencia a la dimensión biológica que nos ocupa.

6.5.2 psicológica.

Definición: Es la manifestación de aceptación del cuerpo, el sexo, el género que permite la expresión en tanto de seres sexuados.

Es en este punto en donde términos como autoestima, auto concepto e identidad forman parte de la relación del individuo con su existencia ligada a la parte sexual que se desliga en este punto de la dimensión biológica citada con anterioridad, en este último se refleja la manera en que la persona se asume como hombre o mujer, aquí las emociones y el tema de los afectos cobra predominante importancia. Esta dimensión también está compuesta por sentimientos, ideas, la forma de comunicación, miedos, deseos, fantasías y afectos y el amor.

la ley 115 del 94, que en su artículo 13 párrafo d reza:

“Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable”;

En este apartado si hay clara sintonía con lo que expresa la dimensión psicológica, pues esta refiere al autoconocimiento y valoración de si mismo a través de muestras de respeto y afecto no solo consigo mismo, sino también con los demás.

Becerra y Melo (1989), coinciden que el ser humano debe dimensionarse de forma integral, teniendo en cuenta factores biológicos, emocionales y fisiológicos.

El conocimiento de si mismo como ser sexuado es fundamental para comprender el alcance social de lo que el ser humano siente, cree, piensa y vive.

artículo 7. la familia.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;

d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos

Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos

g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Este artículo también enmarca la importancia del papel de la familia en el desarrollo integral del joven en formación con base en la orientación, en búsqueda de un desarrollo integral que le permita afianzar su autoestima y el afianzamiento de su identi

dad sexual a partir del afecto emanado desde el mismo hogar, claramente ligado a la dimensión psicológica que nos ocupa.

Patiño (1999), afirma que la manifestación plena de la sexualidad surge por medio de la integración entre los individuos circundados en el pleno entorno familiar, permitiendo así el desarrollo integral de todos sus miembros.

Se puede afirmar en este punto, que la base de la sociedad se cimenta en la familia, a través de una sólida formación en valores y una clara educación sexual.

artículo 13. objetivos comunes de todos los niveles.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable. También ratifica la obligatoriedad de la educación sexual.

artículo 14. enseñanza obligatoria.

Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1029 de 2006. El nuevo texto es el siguiente: En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

De la misma forma, los artículos 13 y 14 concuerdan con las bases de la dimensión psicológica, pues en ambos se pretende garantizar de forma integral la formación del educando tomando como base su formación ética y moral con base en unos principios y valores, garantizando así que por parte de las instituciones educativas se fomente la formación de carácter sexual con base en las necesidades psicológicas propias de cada individuo.

Rodríguez (1999), afirma que independiente del tipo de sexo con el que nacen los seres humanos, lo que verdaderamente diferencia a unos de otros es con el paso del tiempo o la construcción de identidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede afirmar que dicha construcción de identidad esta relacionada con la formación integral en principios y valores a partir de la base del aprendizaje derivada del conocimiento de si mismo y del relacionamiento con el entorno.

la ley 1098 del 2006: artículo 39. Obligaciones de la familia.

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia

a en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

La misma, en el numeral 6 dice que: se debe promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

Esta ley también acusa relación con la dimensión psicológica basados en el hecho de que al propiciar factores como el afecto y el respeto a partir del seno familiar, le permitirá al adolescente aumentar su autoestima, imagen y auto aceptación dentro de la sociedad.

En el artículo 14 (enseñanza obligatoria) también se aborda este tema, en donde prevalece la formación integral del educando desde el seno familiar y teniendo en cuenta el ámbito cultural en que se relaciona.

6.5.3 ética

Definición: Se entiende como la búsqueda de acciones encaminadas al bienestar y la dignidad humana.

Esta dimensión se relaciona estrechamente con los valores que a lo largo de la vida va adquiriendo el ser humano y que le sirven como patrón de un modelo de conducta bajo el amparo de unas normas que la sociedad enmarca, estos valores se identifican y manifiestan en cada persona de forma muy particular, es decir no hay un molde rígido establecido sino que mas bien se ciñen a la experiencia, la vida personal y la autenticidad de cada persona.

El hecho de replantear los valores, hace que el ser humano haga ejercicio de autoconciencia, orientando así su modo de actuar y comportamiento en la sociedad, en el plano netamente sexual los valores de las personas se manifiestan en sus actitudes, pensamiento y modos de actuar teniendo como base el aspecto sexual como parte integral de sus vidas.

decreto 1860 de 1994: Artículo 14.

Contenido del proyecto educativo institucional: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

En este articulado del presente decreto, en su parte final se hace referencia al eje sobre el cual se centra la dimensión de la ética y que encarna la importancia que se debe ejercer sobre la conciencia de fomentar valores humanos en los educandos los cuales se enmarcan de forma integral dentro de la dimensión humana (visto de forma holística).

decreto 3039 De 2007.

En el capítulo 5 establece diez prioridades siendo la segunda entendida como salud sexual y reproductiva.

En este capítulo del decreto no se dimensiona de forma explícita la dimensión ética que nos ocupa en este apartado, pues su contexto se centra en los aspectos sexual y reproductivo.

decreto 2968 De 2010.

Artículo 2. La Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. El ministro de la Protección Social o sus viceministros como su delegado, quien la preside.
2. El ministro de Educación Nacional o sus viceministros como su delegado.
3. El ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su viceministro como su delegado.
4. El director general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) o su delegado.

El mismo en el artículo 13, numeral d, establece que uno de los objetivos comunes de todos los niveles de la educación es desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la auto estima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida armónica y responsable.

Este decreto determina también que el embarazo adolescente no es compromiso de un solo sector sino de todas las entidades.

En su artículo 13, este decreto no hace referencia explícita a la dimensión ética pero alude compatibilidad de caracteres cuando enmarca conceptos como la autoestima, el conocimiento de sí mismo y el desarrollo de una identidad integral, lo cual de u

na o otra forma redundante en la acentuación de valores, aspecto fundamental de dicha dimensión.

6.5.4 sociocultural

Definición: Es la que hace referencia al conjunto de creencias de un grupo humano que influye e incide en las maneras de pensar y actuar de quienes pertenecen a él.

El comportamiento social se puede manifestar de diversas formas, dependiendo del contexto donde se esté y de las emociones que en un momento se presenten de acuerdo con las circunstancias (ira, miedo, alegría, tristeza, asco), la cultura en la que la persona se encuentre inmerso, irá por ende a permear dichas emociones y los comportamientos derivados de ellas que de una u otra forma impactan en lo social. Las formas en que se establecen las comunidades como sociedades establecidas son las que regularán los modos de comportamiento de las personas dentro de ellas; por ejemplo, en algunas culturas les es permitido a las adolescentes adquirir compromisos matrimoniales con personas mayores de edad.

En este punto, es preciso afirmar que los niños aprenden inicialmente por observación e imitación de patrones de comportamiento, lo que de alguna u otra forma irá moldeando su personalidad y modo de comportarse en la sociedad a medida que vayan pasando los años y se vayan definiendo los rasgos propios característicos de cada personalidad.

resolución 425 de 2008: artículo 17.

Componentes, el plan de salud pública de intervenciones colectivas está compuesto por intervenciones, procedimientos y actividades cuya ejecución se ceñirá a los lineamientos

ntos técnicos que para el efecto expedida la Dirección general de Salud Pública del ministerio de la protección Social y que se señalan continuación.

Acciones de prevención de riesgos en salud: En el numeral f, establece: identificaciones de poblaciones vulnerables y canalización hacia los servicios de detección y tratamiento de los riesgos y daños en salud sexual y reproductiva, con énfasis en planificación familiar y citologías cérvico uterina, en coordinación con las entidades Promotoras de salud – EPS- , Administradoras de riesgos Profesionales – ARP – e instituciones prestadoras de servicios de salud.

La presente resolución no hace ningún tipo de énfasis a la dimensión que nos ocupa en este apartado, por tal motivo se evidencia un gran vacío no solo en el artículo 17, sino en el numeral f del mismo.

ley 16 20 De 2013: capítulo 2: artículo 10.

Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia.

Este apartado hace alusión a la dimensión socio cultural, ya que promueve la comunicación entre educandos, padres de familia y comunidad con la finalidad de buscar construcción de ciudadanía.

Patiño (1999), recalca la importancia de la expresión comunicativa sobre la sexual entre individuos, sin tapujo ni tabús, como algo expresamente natural propio de la relación social que forman los individuos en una sociedad.

En síntesis, es muy importante que se brinde una amplia y concisa comunicaci

ón en temas de educación sexual no solo al interior de las familias, sino en los diversos niveles de la sociedad en donde exista también construcción ciudadana, fundamentada en valores.

En su numeral 17 afirma: Coordinar con la “Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos” las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la comisión estén orientadas al logro de los objetivos del desarrollo del milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.

Este numeral no describe por ningún lado la dimensión socio cultural que nos ocupa en este apartado, pues se centra en ámbitos de promoción y prevención en materia sexual.

capítulo 2. artículo 13.

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

ación de la Violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

El sector educativo como parte del Sistema Nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades Territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994.

Los articulados del presente capítulo hacen en efecto referencia a la dimensión que nos ocupa, pues evocan aspectos fundamentales como la convivencia y promoción de actividades que generan la convivencia y construcción ciudadana teniendo en cuenta necesidades educativas.

capítulo 3 artículo 15.

Responsabilidades del MEN en el sistema nacional para convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá la siguiente responsabilidad:

Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- o de los Proyectos Educativos comunitarios -PEC-, según el caso.

En este capítulo se hace alusión a la convivencia escolar y la implementación d

e programas que promuevan competencias ciudadanas los cuales deben tener carácter obligatorio, lo cual es un acierto dentro de los estándares en los cuales se delimita la dimensión de estudio.

Rubin y Kirkendall (1969), afirman que el fin de la educación sexual es la realización del ser humano y al reconocer la existencia de diferentes pautas sexuales, le permitirá no solo vivir en convivencia con sus semejantes sino de forma significativa integrarse mejor a los procesos de realización del ser humano.

El capítulo IV.

artículo 16. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la vida.

artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes Responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de sexualidad y la prevención y mitigación de la

violencia escolar.

artículo 5.

Son principios de del sistema nacional de convivencia escolar y formación para, los de
rechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la co
nvivencia escolar.

En su numeral 2 afirma que la familia, los establecimientos educativos, la soci
edad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la c
onvivencia escolar la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y
reproductivo de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivo ámbitos de acció
n en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artícul
o 44 de la constitución Política y el código de infancia y adolescencia.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoraci
ón de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientació
n o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adol
escentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en un
a concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, de
mocráticos e incluyentes.

En los numerales 1 y 2 del capítulo 18, al igual que en el numeral 2 del artícul
o 5, se referencia a la dimensión socio cultural, tratando aspectos como la convivencia
escolar y la mitigación de los problemas de violencia al interior de dichos establecimi
entos educativos buscando que se conviertan en ambientes de enseñanza y aprendizaje
pacíficos.

capítulo 2, artículo 8: numeral 3.

Armonizar y articular las acciones del sistema nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar, y los derechos sexuales y reproductivos y la reproducción y mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 2: artículo 10.

En cuanto a las políticas relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el comité nacional de convivencia escolar coordinará lo pertinente con la comisión nacional intersectorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos creada mediante el decreto 2968 de agosto de 2010, para efectos de la formulación de políticas e implementación de programas y acciones en asuntos que les sean comunes.

artículo 23

Del Ministerio de Salud y la Protección Social. En el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Ministerio en su carácter de coordinador del Sistema General de Seguridad Social en Salud, será el encargado de:

1. Garantizar que las entidades prestadoras de salud, en el marco de la ruta de Atención integral, sean el enlace con el personal especializado de los establecimientos educativos, de que trata el artículo 31 de la presente Ley.

Estos equipos conformados por la EPS y el establecimiento educativo acompañarán aquellos estudiantes que han sido víctimas así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias. El acompañamiento se prestará de conformi

dad con la reglamentación que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y de Educación Nacional.

2. Ejecutar, en coordinación con las secretarías de educación certificadas, las acciones de promoción de salud sexual y reproductiva y de prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual, a través de los proyectos que adelanten los establecimientos educativos

Este artículo se centra de forma acertada en la dimensión sociocultural, pues en su numeral 1 ofrece garantías de acompañamiento al estudiante víctima de conductas de acoso académico (bullying), el cual se hace bajo el amparo de las familias, las entidades prestadoras de salud y la comunidad docente educativo.

Jiménez (2005), argumenta que una formación integral en educación sexual debe abarcar la salud física y mental del individuo centrada en valores, en donde también pueda aparecer como opción de forma de vida la castidad y abstinencia sexual con el fin de evitar enfermedades de transmisión sexual.

Independientemente de la decisión que puedan tomar las personas sobre su vida sexual, es preponderante la participación activa con políticas efectivas de promoción y prevención los Ministerios de Salud y Educación Nacional.

4.6.Componentes De Sexo – Identidad y Género.

Dentro del marco de los componentes de la sexualidad: sexo, identidad y género; la ley define estos términos de manera muy puntual de cara a las políticas que cada país debe tener en cuenta para preservar la integridad de la sociedad que impregna la vida co

tidiana acompañada de los demás entes gubernamentales que están llamados no solo a acompañar y hacer cumplir las leyes en todos sus ámbitos como lo son el Estado, la familia y la escuela estos deben aportar más allá desde sus diferentes roles ser generadores de valores integrales permanentes para todas las sociedades especialmente para los niños, jóvenes y adultos jóvenes.

Para empezar la Ley Constitucional define el **sexo** como un conjunto de características genéticas hormonales, anatómicas y fisiológicas que definen a los seres humanos como hembras y machos. Por otro lado la constitución del 91 en su

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertad y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Todo esto acompañado en su resolución 3353 de 1993; reza lo siguiente “que toda institución pública o privada debe por obligación implementara y ejecutar proyectos de sexualidad”

Cuando referenciamos el plan general de educación sexual en las escuelas surgen muchas preguntas, se cuestionan los valores, las creencias arcaicas, mitos y prejuicios. Los riesgos que hay que evitar como las enfermedades de venéreas y embarazos indeseados.

Para Anchell (2001), si bien es cierto que en el pasado se cometieron muchos errores en la educación sexual por parte de nuestros mayores, también es cierto que hoy se necesita mucho más “información” y sobre todo mucho más sólida “educación” sexual, que en la realidad no son la misma cosa.

Becerra y Melo (1989), definen la sexualidad como “una expresión del ser humano total, como un proceso bio-fisiológico, emocional y experiencial de la función erótica y genital, es el conjunto de lo que sentimos, creemos, pensamos y vivenciamos como seres humanos”.

6.6.1 sexo.

Corresponde al “material real” de lo que están hechos los seres humanos con información genética, hormonal, anatómica y fisiológica que permiten determinar el sexo (masculino o femenino).

La Constitución del 1991, en su artículo 13, dice que a partir de la Ley acerca de las personas y sus derechos, todos los seres humanos nacen libres y con igualdad de oportunidades sin discriminación de sexo, raza, origen, lenguas, inclinación política o filosófica.

La Resolución 333 de 1993, Establece que toda institución educativa pública o privada debe implementar y ejecutar proyectos de sexualidad.

En la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, no tienen información que respalde o apoye este componente.

La Ley 1098 del 2006, hace referencia a la protección integral del código de infancia y adolescencia. La Ley en su artículo 39 numeral 6, dice que se debe promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre el tema en cuestión.

6.6.2 la identidad.

Corresponde a la visión que cada persona tiene de sí misma o a la convicción interna de lo que es. Esta identidad no natural, por el contrario, se construye a partir de su entorno sociocultural.

Según el marco de la Constitución corresponde a la visión que cada uno tiene de sí mismo o la convicción interna de lo que se es. Esta identidad no natural, por el contrario, se construye a partir de varios aspectos el sexo, las experiencias personales, el contexto donde se desarrolla la persona, los espacios de interacción social, las costumbres y normas sociales.

El artículo 13, habla sobre igualdades en todos los ámbitos que cobija la ley misma protección y trato de las autoridades quienes gozarán de los mismos derechos al igual que las instituciones públicas y privadas deben por obligación implementar y ejecutar proyectos de sexualidad.

Además en el mismo artículo, afirma que se debe desarrollar una sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar, armónica y responsable.

La protección integral, el código de la infancia y adolescencia está contemplado en la misma Ley en su artículo 39 numeral 6 dice lo siguiente: “se debe promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sexual de manera más acertada”.

la identidad sexual se comporta como una carga sociocultural y emocional, lo que hace complejo su modificación tanto a nivel personal, es decir, del propio individuo como social. El niño o niña durante su desarrollo psicomotor va incorporando e ide

ntificando algunos elementos como suyos o propios es decir, reconocen su propia mano como propia, cuando identifican su imagen en un espejo como la suya, después reconocen el idioma. De igual manera el infante va incorporando la vivencia psíquica y emocional de ser hombre o ser mujer mediante un proceso de identificación, de pertenecer al sexo masculino o femenino.

6.6.3 género.

Son las características, roles e identidades que socialmente se han asignado a hombres y mujeres, son condiciones que son aprendidas desde la infancia pero no nacen con los seres humanos.

De cara a lo anterior se ve que el ser humano de los últimos tiempos no es el mismo, que ha evolucionado y madurado en todos los ámbitos de su vida, su forma de creer en lo místico no está en su radar y los tabúes son cosa del pasado. La educación recibida en casa difiere de la escuela en la mayoría de los casos y a su vez la sociedad y los medios de comunicación son más convincentes en todos los aspectos que la familia y la escuela.

Las familias actuales son muy diferentes a la de nuestros abuelos, las de antes eran matriarcales, muy unidas en cuanto a los valores morales, respeto por los demás y una mística y pudor que desaparecieron con los tiempos actuales; en las familias actuales prepondera la figura de padres divorciados, cuyas relaciones son muy flexibles e inestables en la mayoría de los casos.

En estos tiempos los afanes del diario vivir; los jóvenes ven el amor de manera ligera y las relaciones sexuales se toman como el desayuno, el almuerzo y la cena, en cada una de ellas los alimentos son diferentes; el punto no es lo que se come en cada

a una de ellas, el punto es con quien se comparte y que es lo que realmente preocupa, la ligereza y el atrevimiento despreocupado de tener relaciones sexuales con cualquier persona es preocupante.

Por otro lado, las leyes están bien escritas en el papel expresando las igualdades y derechos que tienen todos los seres al nacer en el territorio colombiano, con igualdad de oportunidades para todos sin discriminación en todos los aspectos de sus vidas, al mismo tiempo afirma que la educación sexual debe ser desarrollada desde los ámbitos escolares bien sea a nivel oficial o privado; pues las escuelas desarrollan proyectos transversales sobre educación sexual.

Vale recordar que la resolución 333 de 1993 está fundamentada en realizar proyectos con valores que se encuentran en el diario vivir pero a veces no son suficientes; la gente de nuestro tiempo no cree en “verdades” del tiempo de los abuelos.

Hoy en día las nuevas generaciones se han encaminado a nuevas realidades con puntos de vista diferentes especialmente en materia de educación sexual. Los hombres y mujeres de finales del siglo XX y del actual siglo XXI han construido nuevos mundos y más igualdad en derechos sexuales, autonomía y libertad legislada con vacíos en la realidad.

La propuesta de diversión inmediata que se denota en este siglo, propicia encuentros sexuales instantáneos, los sentimientos son nulos, lo que se consigue es deshumanizar al ser en sus verdaderos sentimientos; la lógica del consumo perjudica la formación que se le da en principio en casa y luego en la escuela, se venden ideas llenas de morbo y de mentiras como lo propician muchos de los medios de comunicación actuales.

Los sujetos no son autónomos y reflexivos, son consumidores irreflexivos cuyo propósito es satisfacer necesidades del momento. Esto ha creado indiferencia y aislamiento, al gobierno y sus ministerios les falta un mayor compromiso de brindar bienestar social, de salud y mejor calidad de vida para las generaciones jóvenes actuales y venideras.

Finalmente, vale la pena reflexionar, hacia dónde van las nuevas generaciones y como están construyendo sus vidas...

Conclusiones

De acuerdo con la triangulación de datos efectuada en la presente investigación se puede inferir que todavía queda una tarea ardua por realizar por parte de las entidades competentes, las cuales deben profundizar sobre el tema, teniendo en cuenta que las funciones de la sexualidad se han tocado de manera superficial especialmente la función erótica, la cual no figura específicamente en ninguna ley, decreto o resolución gubernamental.

amental.

Si bien, la sexualidad es dimensión innata en los seres humanos y que abarca todos los componentes como son el biológico, social, espiritual y cultural; se sugiere incluir y trabajar una formación minuciosamente personal, interpersonal y afectiva donde se logre que los adolescentes adquieran la facultad de la responsabilidad, autoestima y hacer uso consciente de las funciones sexuales de manera asertiva y que además se puedan tomar decisiones responsables, donde se evidencie también su personalidad, criterio y seguridad para actuar con razón y no por instinto, con el fin de evitar consecuencias negativas no solo para sus vidas sino también para su entorno, como las que se han expuesto en el presente trabajo.

Aunque en algunos artículos, leyes y decretos expuestos en la matriz existe coherencia con las dimensiones expuestas en ciertos aspectos, es innegable que es absolutamente incongruente con la realidad especialmente en temas de sexualidad, violencia y discriminación hacia la mujer, el estado promoverá las condiciones para que garantizar el derecho, pero es algo que como se sabe se queda solo en el papel. También el marco jurídico es generalizado en enfatizar que todas las instituciones de educación deben implementar programas de educación sexual y que en la práctica ha demostrado ser todo un absoluto fracaso en la capital del país, en donde cada vez más aumentan las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, situación que está prácticamente fuera de control.

En este sentido, las políticas públicas deben ser ejemplos de inclusión a nivel social, con el fin de que ciudadanía y legislativo trabajen mancomunadamente para poder fortalecer la educación sexual en todos los ámbitos de interacción de adolescentes y familias colombianas. Por otro lado en los tiempos actuales los medios de comunicaci

ón tienen el poder de persuadir y convencer audiencias de todas las clases sociales. La juventud especialmente la adolescente, es la más vulnerable y excelente receptora del material que se vende como violencia, pornografía, las novelas, los dibujos animados, los programas extranjeros etc., todo este tipo de supuesta diversión y entretenimiento dificulta el poder de concentración del individuo, el cual podría ser capaz de realizar otras actividades que le permitan mejorar su formación integral en los tiempos libres.

Al respecto, es innegable que en general, el marco jurídico sobre el tema de educación sexual ha fracasado no solo desde su concepción sino desde su puesta en marcha, pues existe una gran incoherencia entre la promoción del ejercicio responsable de la sexualidad y la inocua colaboración estatal del Estado con la escuela representada en una falta de compromiso real. Desde el MEN, se está (supuestamente) concibiendo la política de hacer de la enseñanza de la educación sexual un asunto de carácter transversal, es decir que abarque a todo el personal de la institución educativa que se encuentra inmerso, lo cual no está sucediendo pues son muy pocos los docentes con la suficiente preparación en temas de educación sexual que puedan asesorar a los alumnos sobre este complejo tema y que incluso es, aunque parezca alarmante, visto por algunos de ellos como un tabú en pleno siglo XXI, atados muchas veces a sus propias creencias y vínculos religiosos que no les permiten necesariamente involucrarse con apoderamiento en el tema, ni mucho menos ejercer un quehacer pedagógico objetivo sobre el complejo tema de la educación sexual.

Las nuevas generaciones tienen la capacidad de elegir sus mejores opciones de vida, ellos negocian y discuten lo que prefieren (la globalización les ha permitido llegar a esto...), pero a ellos no les interesa las realidades de su país ni lo que las políticas sugieren para su bienestar. De cara a la realidad ¿Qué nos queda?...

Bibliografía

Libros impresos

Baquero, B. (2007). *La implementación de políticas públicas*, No. 16, año 21, 1-156.

Chemor, A. (2009). *Democracia y participación ciudadana en el estado de México, bases para la formulación de políticas públicas*. No. 4, volumen 2, 1-186.

Echeverría, L. (2011). *Cuerpo, sexualidad y género. Guía de la Alcaldía Mayor de Bogotá*. 7-37.

García, S., y Cortes, G. (2003). Investigación Documental, Guía De Auto aprendizaje . México

Hoyos, C. (2000). *Un modelo de para la investigación documental*. Guía teórico – Práctica sobre construcción de estados del Arte con importantes reflexiones sobre la investigación. Colombia: Señal editora.

Knoepfel, P., Corinne, L., Frédéric, V., Hinojosa, M., et al. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. *Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo*. No. 3, 1-42.

Lahera, E. (1999). Introducción a las Políticas Públicas. *Guía para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas distritales*. Alcaldía Mayor de Bogotá. 1-28.

Martínez, P., y Fernandez, S. (2009). *Manual para el taller de investigación documental*. México: Universidad José Vasconcelos.

Ospina, L. (2014). El educador personalizado (capacidades básicas y mundo de relaciones). *Revista educación y ciudad*, No. 27, 1-126.

Patiño, E. Género, participación y políticas públicas: en Colombia, espacios en construcción. Año 2011, 1-20.

Pez, R. (2014). Coeducación y educación diferenciada. *Revista educación y ciudad*, No. 21, 1-138.

Ruiz, C. y Enriquez, Pablo. (2008). *Manual para la elaboración de políticas públicas*. UNAM. 1-14.

Suarez, N. (2007). Investigación documental paso a paso. Venezuela: Serie educación.

Sitios web

Anzorena, C. (octubre de 2006). Reflexiones en torno a las sexualidades en las políticas

as públicas en Mendoza, las sexualidades esperadas, las invisibles y las excluidas. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1668-81042006000200015&script=sci_arttext

Beltrán, Francisco. Programas de educación sexual para personas con discapacidad mental. <http://revistas.uned.es/index.php/educacionXX1/article/viewFile/383/334%20componentes%202>

Castillo, H. (2012). La dimensión social de la sexualidad. Recuperado de http://www.geosalud.com/sexologia/profesionales_articulos/anexo_dimension_social.html

Congreso de la República de Colombia. (25 de diciembre de 2014). ¿Qué es el Estado y cómo se conforma? <http://www.senado.gov.co/legales/item/11158-que-es-el-estado-y-como-se-conforma>

Constitución política de Colombia. Recuperado del sitio http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf

Chemor, Antonio. (Diciembre de 2009). Democracia y participación ciudadana en el estado de México, bases para la formulación de políticas públicas. Recuperado de www.plataformademocratica.org/Publicacoes/18895.pdf

Chinchilla, T. (7 de octubre de 2010). ¿Qué son "políticas públicas"? Recuperado de <http://www.elspectador.com/tulio-eli-chinchilla/son-politicas-publicas-columna-228461>

Decreto 1860. (3 de agosto de 1994). . Recuperado de www.mineducacion.gov.co/1621/article-104182.html

Decreto 2968 de 2010. (5 de agosto de 2010). "Por el cual se crea la Comisión Nacion

al intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos". Recuperado de www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-3596.html

Entradas (atom). Teoría constitucional II. [Web log post]. Recuperado de <http://teoriacnstitucional2grupo5.blogspot.com.co/p/funciones-del-estado.html>

Escobar, H. (21 de septiembre de 2011). Políticas públicas y su impacto en el estado colombiano. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/economia-2/politicas-publicas-impacto-estado-colombiano.htm>

Feinstein, Osvaldo. (Noviembre de 2006). Evaluación Pragmática De Políticas Públicas. Recuperado de www.edumargen.org/docs/curso48-1/unid01/Apunte07_01.doc

Figuerola, E. (2012). Política pública de educación sexual en Chile: actores y tensión entre el derecho a la información vs la libertad de elección. Recuperado de http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:rCKtTPRhh_gJ:www.revistaeggp.uchile.cl/index.php/REGP/article/download/25861/27185+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co

Fundaciòn Eroski (2015). La sexualidad en su dimensión biológica, psicológica y social. Recuperado de <http://sexoysalud.consumer.es/sexualidad-general/las-dimensiones-de-la-sexualidad>

Graecorum et Romanorum. (Julio 10 de 2013). Cuidado personal y cosmética en la antigua Roma. http://graecorumetromanorum.blogspot.com.co/2013/07/cuidado-personal-y-cosmetica-en-la_10.html

Hevia, Felipe. (Agosto 2009). Relaciones sociedad-Estado: análisis interactivo para una antropología del Estado. Recuperado de www.redalyc.org/pdf/138/138117

[71002.pdf](#)

Knoepfel, Peter. (Junio de 2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Recuperado de dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3663617.pdf

Ley 1098 de 2006. (8 de noviembre de 2006). Disposiciones generales. Recuperado de www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

López, Cecilia. (6 de julio de 2011). De Las Leyes Y Las Políticas Públicas. http://www.cecilialopezcree.com/k_OldTopics/c_Nacional/2011/2_Trimestre/i_Leyes.html

Ley 115 de 1994. (8 de febrero de 1994). Disposiciones preliminares. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html

Maldonado, D. (3 de febrero de 2013). Sobre las estrategias para mejorar la educación sexual en Colombia. <http://lasillavacia.com/elblogueo/blognotas/41284/sobre-las-estrategias-para-mejorar-la-educacion-sexual-en-colombia>

Migliore Joaquin. Reflexiones en torno al concepto de sociedad civil. Recuperado de www.uca.edu.ar/uca/common/grupo12/files/62_01_migliore.pdf

Ministerio de Educación de Colombia. (2015). Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio_de_Educaci%C3%B3n_de_Colombia

Montecinos, Hernán. (21 de diciembre de 2009). [Aproximaciones a la definición de sexualidad](http://hernanmontecinos.com/2009/12/21/aproximaciones-a-la-definicion-de-sexualidad/). <http://hernanmontecinos.com/2009/12/21/aproximaciones-a-la-definicion-de-sexualidad/>

Ministerio de Educación Nacional. (2 de marzo de 2001). Educación Sexual Responsabilidad de Todos. Recuperado de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulo-87151.html>

Moreno, Luis. La Sociedad Civil En Europa Occidental. Recuperado de www.revista

ei.uchile.cl/index.php/REI/article/viewFile/15545/16006

Mora, Salvador. (2006). Ciudadanía, democracia y políticas públicas. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=htnXP4WkqZIC&printsec=frontcover&dq=isbn:9703234879&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwipt9D7hvfJAhWB7iYKHUKeBvoQ6AEIGzAA#v=onepage&q&f=false>

Palomar, C. (2 de octubre de 2004). La política de género en la educación superior. Recuperado de http://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_politica.pdf

Peralta, Leopoldo. (Diciembre de 1998). El Estado y la Sociedad. Recuperado de <http://res.uniandes.edu.co/view.php/64/index.php?id=64>

Periódico El Tiempo (1 de febrero de 2007). La educación sexual en Colombia fracasó, afirma estudio de Profamilia. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3421445>

Profamilia. (2006). Guía para la formación en Derechos Sexuales y Reproductivos para la población en situación de desplazamiento con énfasis en violencia intrafamiliar y delitos sexuales. Recuperado de <http://www.profamilia.org.co/avise/derechos2.php>

Red familia Colombia (17 de septiembre de 2011). Los primeros 20 años de Educación Sexual en Colombia. Recuperado de <http://www.redfamiliacolombia.org/un-paso-al-frente/sabia-usted/los-primeros-20-anos-de-educacion-sexual-en-colombia/>

Ríos, A. (diciembre de 2008). Alcance de las políticas públicas en el área de salud sexual y reproductiva dirigidas a los adolescentes en Colombia- Recuperado de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/view/1851/6171>

Sossa, Alexis. (2011). Análisis desde Michel Foucault referentes al cuerpo, la belleza

física y el consumo. Recuperado de <http://polis.revues.org/1417>

Tamayo, M. (26 septiembre de 2011). El estudio de las políticas públicas. Recuperado de <http://politicas-y-publicas.blogspot.com/2011/09/normal-0-21-false-false-false-es-co-x.html> Políticas públicas. (2015). Recuperado de https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%ADticas_p%C3%BAblicas

Walker, Leslie. (2007). Componentes esenciales de un programa de educación sexual para PcDI. Recuperado de <http://www.pasoapaso.com.ve/index.php/temas/etapas-evolutivas/aduldez/sexualidad/item/2198--Componentes%20Esenciales%20de%20un%20Programa%20de%20Educaci%C3%B3n%20Sexual%20para%20Personas%20con%20Discapacidad%20Inte> componente 1

Matriz de Triangulación de Datos (anexo 1)

	ORIGEN	TIPO	NOMENCLATURA	FECHA	TITULO	ESTRUCTURA	EDUCACION SEXUAL
1	Congreso de la república	LEY		07 de Julio de 1991	Constitución Política de Colombia. Se expidió la nueva Constitución Política de Colombia, "la cual consagra como prevalentes los derechos de los niños y señala al Estado, la sociedad y la familia como responsables directos de éstos, establece la protección integral y recoge plenamente la filosofía y el marco doctrinario de la Convención Internacional d	8 Capítulos 380 Artículos	Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozará

					e los Derechos del Niño".		n también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.
2	Secretaría de educación	Resolución	3353	02 de Julio de 1993	“ Por al cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País ”	Proyecto	ARTICULO 1o. OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACION SEXUAL. A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas y siguiendo las Directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, realizarán con carácter

						er obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual como componente esencial del servicio público educativo. Los programas institucionales de Educación Sexual no darán lugar a calificaciones para efectos de la promoción de los estudiantes. ARTICULO 2o. FINALIDAD DE LA EDUCACION SEXUAL. Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establecen en el ámbito familiar, social y amoroso, la Educación Sexual, sólida y fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas. La educación sexual debe garantizar que el estudiante al término de su ciclo educativo: . Comprenda el comportamiento sexual propio y el de los demás ; . Respete como iguales y reconozca lo
--	--	--	--	--	--	--

						s derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas; . Tome conciencia que la educación sexual de una persona comienza con el nacimiento y dura toda la vida; . Sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma; . Esté preparado para emprender y desarrollar una vida en pareja y eventualmente constituir una familia; . Se refiera con naturalidad y tranquilidad a su sexualidad en todos los momentos de la vida y en todas sus relaciones interpersonales; . Asuma la responsabilidad de la procreación y acepte de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro; · Sea capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia; · Sea crítico con respecto a los modelos sexuales que se presentan desde otras
--	--	--	--	--	--	--

						culturas y que lleg an a través de los medios de comunic ación; · Tenga un conoci miento básico sobr e los aspectos bioló gicos de la sexualid ad, tales como anat omía y fisiología d e los aparatos masc ulino y femenino, proceso reproducti vo, prevención de l as enfermedades d e transmisión sexu al y SIDA; · Tenga la informa ción necesaria y su ficiente sobre los d iversos medios de r egulación de la fert ilidad humana; · Asuma una actitud crítica frente a los e stereotipos cultural es de comportamie nto tanto femenino s como masculinos ; . Analice los mitos y tabúes que en su me dio rodean el hecho sexual, con el fin de discutir y aclarar co nceptos acerca de la sexualidad, e · Inicie un cambio d e actitud en relación con la conducta sex ual que conduzca a una sexualidad de c orte humanista, desmitificada, sana , responsable, grati ficante y enriquece dora de la personal idad.
--	--	--	--	--	--	--

						ARTICULO 3. DESARROLLO DE LA EDUCACION SEXUAL. La Educación Sexual deberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en esta Resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto. ARTICULO 4o. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo. Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio. ARTICULO 4o. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION.
--	--	--	--	--	--	--

						ETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio. ARTICULO 4o. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Edu
--	--	--	--	--	--	--

						cación Sexual en su territorio. ARTICULO 4o. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio. ARTICULO 4o. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y LAS SECRETARIAS DE EDUCACION. El Ministerio de Educación Nacional asesorará a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales en la elaboración del programa territorial de Educación Sexual y en la organización de los equipos de trabajo, Estas, a su vez serán responsables de las
--	--	--	--	--	--	---

						asesorías a los municipios y a los establecimientos educativos. Todas las Secretarías de Educación de los Departamentos y de los Distritos definirán en cada caso la instancia responsable de la orientación y asesoría de la Educación Sexual en su territorio. El Ministerio de Educación Nacional elaborará orientaciones y guías de trabajo que ilustren el diseño, metodología, administración y evaluación de los proyectos institucionales de Educación Sexual. Para impulsar el proceso inicial de la Educación Sexual en los establecimientos educativos a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución, el Ministerio de Educación Nacional dictará Cuatro Directivas que se comunicarán y publicarán en las siguientes fechas; 15 de Octubre de 1993, Diseño de los Programas institucionales de Educación Sexual; · 30 de Octubre de 1993, Metodología de la Educación Sexual; · 15 de Noviembre de 1993, Participación de los Padres de Familia en la Educación
--	--	--	--	--	--	--

							ón Sexual; · 30 de Noviembre de 1993, Etica de la Educación Sexual
3	Secretaría de educación	Ley	115	1994	Por la cual se expide la ley general de educación	222 artículos 3 capítulos	ARTÍCULO 7o. LA FAMILIA. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. ARTÍCULO 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos media

						nte acciones estructuradas encaminadas a: a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes; b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos; c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad ; d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad , el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable. También ratifica la obligatoriedad de la educación sexual. ARTÍCULO 14. ENSEÑANZA OBLIGATORIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1029 de 2006. El nuevo texto es el siguiente:> En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan e
--	--	--	--	--	--	---

							educación formal es o bligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.
4	Ministerio de educación Decreto		1860	3 agosto de 1994	Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.	7 capítulos 67 artículos	Artículo 14. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. En el numeral 6 del art 14 dice: Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
5	Congreso	Ley	1098	Del 8No viembre de 2006	Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia	3 Capítulos 217 Artículos	ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su ar

							monía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes: En el numeral 6 dice que se debe: Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
	Ministerio de protección social	Decreto	3039	10 Agosto de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 En este se estableció para el país diez prioridades en salud y salud sexual reproductiva la cual se definió como la segunda prioridad.	7 capítulos	Capítulo 5 establece diez prioridades siendo la segunda entendida como salud sexual y reproductiva. La segunda prioridad está enfocada a la educación sexual y reproductiva.
6	Ministerio de protección social	Resolución	0425	Febrero 11 de 2008	Por la cual se define la metodología, para la elaboración, ejecución y seguimiento, evaluación y control del plan de salud territorial, y la acción que integran el plan de salud pública de intervenciones colectivas a cargo de entidades territoriales a	Capítulos cuatro 21 Artículos	Artículo 17: Componentes, el plan de salud pública de intervenciones colectivas está compuesto por intervenciones, procedimientos y actividades cuya ejecución se ceñirá a los lineamientos técnicos que para el efecto expedida la dirección general de Salud Pública del ministerio de la protección Social y que se señalan continuación. Acciones de prevención de riesgos en salud: En el numeral f establece que: identificación de poblaciones vulnerables y canalización hacia los servicios de tamizaje, detección y tratamiento de los riesgos y daños en salud sexual y reproductiva, con énfasis en planificación familiar y citologías cérvico

							uterina, en coordinación con las entidades Promotoras de salud – EPS- , Administradoras de riesgos Profesionales – ARP – e instrucciones prestadoras de servicios de salud.
7	Ministerio de la protección social	Decreto	2968	05 DE AGOSTO DE 2010	Por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos “Por el cual se crea una comisión Nacional e internacional para la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos).	6 Artículos	Reitera que en la ley 115 o ley general de educación de 1994 Artículo 2. <i>Integración</i>, La Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, estará conformada por los siguientes funcionarios: 1. El Ministro de la Protección Social O sus Viceministros como su delegado, quien la preside. ~\ 2 El Ministro de Educación Nacional O sus Viceministros como su delegado. 3. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones O su viceministro como su delegado. 4 El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

						(ICBF) O su delegado. Artículo 6, <i>Reuniones</i>. La Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, se reunirá por derecho propio cada tres (3) meses, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a su celebración y extraordinariamente a solicitud del presidente de la Comisión cuando se es time necesario Parágrafo. La Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos sesionará con la rotación mas uno de sus miembros y las decisiones en el marco de sus funciones se tomarán por mayoría simple. Las sesiones serán presenciales, sin perjuicio de la celebración de reuniones virtuales Educación en el artículo 13, numeral d) establece que uno de los objetivos comunes de todos los niveles de la educación es desarrollar una sana sexualidad
--	--	--	--	--	--	--

							ualidad que promueve a el conocimiento de sí mismo y la auto estima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida armónica y responsable. Este decreto determina también que el embarazo adolescente no es compromiso de un solo sector sino de todas las entidades.
8	Decreto 126 de 2010	Corte constitucional	126 de Enero 21 de 2010		Por la cual el cual la corte constitucional mediante la sentencia C- 302 de 2010 por la cual se dictan disposiciones en materia de inspección, vigilancia y control de lucha contra la corrupción y el sistema general del sistema general de seguridad social en salud se adoptan medidas disciplinarias, penales, y se dictan disposiciones.		ARTÍCULO 10. SISTEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Los procedimientos, órdenes e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de inspección, vigilancia y control serán de obligatoria aplicación por parte de las Secretarías o Direcciones Territoriales de Salud o cualquiera que sea su denominación en los departamentos, municipios y Distritos en relación con las competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a éstas, donde actúen en forma concurrente con la Superintendencia Nacional de Salud.
9	Congreso de la república	Ley	1620	15 de Marzo de 2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la promoción y Tiene artículo 40 mitigación de la violencia escolar.	Tiene 6 capítulos	Capítulo 2: artículo 10 dice que: Promover la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y el ejercicio

						de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar y del embarazo en la adolescencia. Numeral 7 dice que: Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la Comisión estén orientadas al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social. Capítulo 2. Artículo 13: Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias,
--	--	--	--	--	--	--

						programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad educativa. 2. Líder Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. ar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la Violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. Artículo 14. El sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación pa
--	--	--	--	--	--	--

						ra la sexualidad Y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El sector educativo como parte del Sistema Nacional está conformado por: el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación y los establecimientos que prestan el servicio educativo de acuerdo con la Ley 115 de 1994. Capítulo 3 Artículo 15. Responsabilidades de l Ministerio de Educación Nacional en El sistema nacional para convivencia escolar y formación para l os derechos humanos , la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Promover y fomentar conjuntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, está
--	--	--	--	--	--	---

						ndares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- o de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, según el caso. El capítulo IV Artículo 16. Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia
--	--	--	--	--	--	--

						ncia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2) Implementar el comité de escolar de sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. responsabilidades: 1) Participar activamente en el comité municipal, d En su artículo cuarto numeral 8 dice: contribuirá la prevención de del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual. Artículo v dice que: Son principios de del sistema nacional de convivencia escolar y formación para, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la convivencia escolar. Artículo v numeral 2 corresponsabilidad dice que: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la pro
--	--	--	--	--	--	---

						moción de la convivencia escolar la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución Política y el código de infancia y adolescencia . Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. Capítulo 2 en su Artículo 8: numeral 3: armonizar y articular las acciones del sistema nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionadas con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar, y los derechos sexuales y reproductivos y la reproducción y mitigación de la violencia escolar. Capítulo 2: artículo 10 Parágrafo: en cuanto a las políticas relati
--	--	--	--	--	--	--

						onadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, el comité nacional de convivencia escolar coordinará lo pertinente con la comisión nacional intersectorial para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos creada mediante el decreto 2968 de agosto de 2010, para efectos de la formulación de políticas e implementación de programas y acciones en asuntos que les sean comunes. Artículo 23 . Del Ministerio de Salud y la Protección Social. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Ministerio en su carácter de coordinador del Sistema General de Seguridad Social en Salud, será el encargado de: 1. Garantizar que las entidades prestadoras de salud, en el marco de la ruta de atención integral, sean el enlace con el personal especializado de los establecimientos educativos, de que trata el artículo 31 de la presente Ley. Estos equipos conformados por la EPS y el establecimiento educativo acompañarán aquellos estudiantes que han
--	--	--	--	--	--	---

							sido víctimas así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias. El acompañamiento se prestará de conformidad con la reglamentación que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y de Educación Nacional. 2. Ejecutar, en coordinación con las secretarías de educación certificadas, las acciones de promoción de salud sexual y reproductiva y de prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual, a través de los proyectos que adelanten los establecimientos educativos
--	--	--	--	--	--	--	---